



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Regulación de la subrogación gestacional en el ordenamiento  
jurídico y aspecto ético en el Perú, 2023

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

Abogada

**AUTORA:**

Davalos Ayala, Fiorella Yobana ([orcid.org/0009-0002-8931-4892](https://orcid.org/0009-0002-8931-4892))

**ASESORA:**

Mg. Mendoza Giraldez, Elizabeth ([orcid.org/0000-0002-0404-3732](https://orcid.org/0000-0002-0404-3732))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil  
Contractual y Extracontractual y Resolución de Conflictos

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

**LIMA – PERÚ**

**2024**

## **DEDICATORIA**

A Dios, por su infinita bondad y por bendecirme con una familia maravillosa.

A mis padres, Yobana y Fernando porque siempre me apoyaron incondicionalmente y me han impulsado constantemente para seguir logrando cada una de mis metas.

A mi hermana, Alessandra por incentivar me y darme los ánimos para perseguir mis sueños.

## **AGRADECIMIENTO**

A mi asesor metodológico, Dra. Elizabeth Mendoza Giraldez, por sus enseñanzas, consejos y entrega; a quien le estaré muy agradecida por ayudarme a cumplir nuestros sueños de ser abogado.

A mis padres, Yobana y Fernando que me aman con todo su corazón y me dieron la oportunidad de realizarme profesionalmente, por confiar en mí, con trabajo duro y dedicación logré alcanzar esta meta de mi vida.



**Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, MENDOZA GIRALDEZ ELIZABETH, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ESTE, asesor de Tesis titulada: "Regulación de la subrogación gestacional en el ordenamiento jurídico y aspecto ético en el Perú, 2023", cuyo autor es DAVALOS AYALA FIORELLA YOBANA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 15%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 17 de Julio del 2024

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
MENDOZA GIRALDEZ ELIZABETH <b>DNI:</b> 40186207 <b>ORCID:</b> 0000-0002-0404-3732	Firmado electrónicamente por: MMENDOZAGIR el 20-08-2024 22:21:47

Código documento Trilce: TRI - 0819374



**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Declaratoria de Originalidad del Autor**

Yo, DAVALOS AYALA FIORELLA YOBANA estudiante de la de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ESTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Regulación de la subrogación gestacional en el ordenamiento jurídico y aspecto ético en el Perú, 2023", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Firma</b>
DAVALOS AYALA FIORELLA YOBANA <b>DNI:</b> 74231761 <b>ORCID:</b> 0009-0002-8931-4892	Firmado electrónicamente por: FYDAVALOS el 20-08- 2024 18:46:08

Código documento Trilce: INV - 1763596

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA.....	i
DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR.....	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR .....	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	vi
ÍNDICE DE TABLAS.....	vii
RESUMEN.....	viii
ABSTRACT.....	ix
I.    INTRODUCCIÓN.....	1
II.   MARCO TEÓRICO.....	5
III.  METODOLOGÍA.....	13
3.1. Tipo y diseño de Investigación.....	13
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización .....	13
3.3. Escenario de estudio.....	14
3.4. Participantes.....	14
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	15
3.6. Procedimiento.....	15
3.7. Rigor científico .....	15
3.8. Método de análisis de información .....	16
3.9. Aspectos éticos .....	16
IV.  RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	18
V.   CONCLUSIONES.....	31
VI.  RECOMENDACIONES.....	32
REFERENCIAS.....	33
ANEXOS.....	

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	Categorías, subcategorías.....	13
Tabla 2.	Alternativa de solución de la Subrogación Gestacional.....	21
Tabla 3.	Necesidad de regulación de la Subrogación Gestacional.....	22
Tabla 4.	Importancia de los aspectos éticos en la Subrogación Gestacional...	22
Tabla 5.	Parejas infértiles en la Subrogación Gestacional.....	23
Tabla 6.	Ley que respalda el procedimiento de la Subrogación Gestacional...	23
Tabla 7.	Derechos fundamentales que apoyan a la Subrogación Gestacional	24
Tabla 8.	Derecho de formar una familia para las parejas infértiles .....	24
Tabla 9.	Procedimiento para poder tener hijos de sus mismos genes.....	25
Tabla 10.	Resultados favorables de la Subrogación Gestacional.....	25

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo general determinar las razones éticas para regular la subrogación gestacional en el ordenamiento jurídico peruano, 2023. Además, es de tipo de investigación básico con el diseño de investigación Jurídico – Propositivo.

Asimismo, se utilizó las técnicas de entrevista, cuestionarios y análisis documental, y los instrumentos fueron las guías de las entrevistas, cuestionarios y guía de análisis documental; y como resultado principal se tuvo una propuesta de ley para regular la Subrogación Gestacional en el ordenamiento jurídico en el Perú.

Se concluye que existe la necesidad de regular la subrogación gestacional en el ordenamiento jurídico, dado que en la actualidad existe un vacío legal y es por eso que se brindó una propuesta de solución, puesto que no existe una ley que prohíba o permita. El propósito es brindar tranquilidad y seguridad a las parejas que deseen participar en este tratamiento, por ello se tendría que regular esta técnica de manera urgente, dado que en el país existe un mercado negro de mujeres que ofrecen sus servicios para gestar y entregarlo al nacer a cambio de un beneficio económico, sin tener un respaldo legal sin ninguna garantía ni para la pareja interesada, ni para la mujer gestante y ni para el niño.

**Palabras clave:** Subrogación gestacional, ordenamiento jurídico y aspecto ético.

## ABSTRACT

The general objective of this research work was to determine the ethical reasons for regulating gestational surrogacy in the Peruvian legal system, 2023. In addition, it is a basic type of research with the Legal - Propositive research design.

Likewise, interview techniques, questionnaires and documentary analysis were used, and the instruments were the interview guides, questionnaires and documentary analysis guide; and as the main result there was a proposed law to regulate Gestational Surrogacy in the legal system in Peru.

It is concluded that there is a need to regulate gestational surrogacy in the legal system, given that currently there is a legal vacuum and that is why a proposed solution was provided, since there is no law that prohibits or allows it. The purpose is to provide peace of mind and security to couples who wish to participate in this treatment, which is why this technique would have to be regulated urgently, given that in the country there is a black market of women who offer their services to conceive and deliver it at birth. in exchange for an economic benefit, without having legal support and without any guarantee for the interested couple, the pregnant woman or the child.

**Keywords:** Gestational surrogacy, legal system and ethical aspect.

## I. INTRODUCCIÓN

La subrogación gestacional es un método de procreación asistida, que ha permitido superar los límites de la fertilidad humana y ha dado resultados favorables frente a un problema que afecta a muchas parejas infértiles o estériles, que años atrás les era imposible concebir hijos. Esta técnica es un producto del avance científico y tecnológico. Actualmente, esta técnica se desarrolla en distintas partes del mundo, y es considerada una alternativa de solución para aquellas parejas que tienen dificultades en tener descendientes.

La Organización Mundial de la Salud (2023), define que la infertilidad es una condición que afecta el sistema reproductivo del hombre y la mujer. Es la imposibilidad de tener un embarazo natural, ya sea por problemas en el espermatozoides del hombre, en los óvulos o en el útero de la mujer, afectando a cuarenta y ocho millones de parejas y ciento ochenta y seis millones de personas que han sido diagnosticados con este mal. Tratándose de un problema de salud pública que afecta negativamente el bienestar de las parejas y la población.

Según el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé (2022) informa, el 78.4% con problemas de infertilidad primaria es cuando no tuvo una gestación previa y un 21.6% con problemas de infertilidad secundaria es cuando ya existió un embarazo anterior pero el bebé nace muerto.

De acuerdo con Emaldi y Cirión (2020) menciona que la subrogación gestacional es una práctica médica que en el transcurso de los tiempos las parejas con problemas de infertilidad o esterilidad se realizan este procedimiento. La fémina ofrece su vientre para concebir y tener un bebé sin relación biológica, que luego será entregada a la pareja que solicitó la técnica de reproducción asistida (TRA).

A nivel internacional, la subrogación gestacional es una técnica que se practica en distintas partes del mundo, en algunos países está regulada legalmente, mientras que en otros países se encuentra prohibida, y en muchas otras partes no está reglamentada, lo que crea un vacío legal que afecta a las parejas que

sufren de infertilidad y deseen acceder al servicio, ya que existe un alto índice de parejas que deciden optar por esta técnica.

Según los autores Pulla et al. (2021), indican que la primera vez que se realizó la técnica de la subrogación gestacional, llamada antiguamente técnica precaria, fue el caso conocido como “Baby M” que dató del año 1986, en Estados Unidos. Este caso generó muchos conflictos jurídicos, Elizabeth y William Stern contrataron a Mary Beth Whitehead quien aceptó participar en la inseminación artificial utilizando el espermatozoides de él, llevando el embarazo y nacimiento del menor, pero en el nacimiento de la bebé llamada Melissa Stern, su madre biológica se negó a entregárselo. El proceso llegó a los Tribunales de Nueva Jersey - EE. UU, siendo conocido por los medios informativos, el Órgano Judicial declaró nulo el contrato de maternidad subrogada, considerando la mejor opción para la menor era entregar la custodia a los Stern, y para Mary Beth le fijó un régimen de visitas por ser la madre biológica. Sin duda, este caso es un antecedente jurídico para la regulación en los Estados Unidos y otros países.

En nuestro país, la subrogación gestacional no se encuentra regulada ni prohibida, esta práctica deja una laguna jurídica en la ley de Perú, el país sigue siendo conservador y con poca voluntad de dar solución con este tema dejando en una situación de vulnerabilidad e incertidumbre a las parejas que deseen formar parte de esta técnica.

Un caso paradigmático sucedió en nuestro territorio, el autor Céspedes (2021) comenta que el caso llegó a la Corte Superior de Justicia de Callao, se trató de una pareja chilena, compuesto por Rosario Madueño de 46 años y Jorge Tovar de 48 años, quienes realizaron un viaje al territorio peruano para llevar a cabo un procedimiento de alquiler de vientre en la Clínica Concebir, en Lima. Cuando la pareja de esposos iba a salir del país, fueron detenidos en el Aeropuerto Jorge Chávez acusados de tráfico de personas, pues no tenían la documentación de los dos bebés que se encontraban con ellos (ambos bebés no contaban con DNI, etc.); el caso causó indignación a muchas personas, porque luego de las pruebas de ADN se corroboró que el Sr. Jorge era el progenitor de los gemelos que fueron procreados a través de una TRA o más conocido como vientre de

alquiler; sin duda, este caso sucedió en el año 2018, y en su momento fue muy cuestionado, se evidencia el vacío legal que cubra la necesidad de las parejas que desean una familia.

Es importante mencionar que la gestacional subrogación se tuvo que relacionar con los aspectos éticos, dado que se presenta distintos argumentos y pensamientos, el debate ético se centra en los derechos de la persona que intervienen en esta práctica, como la salud, la sexualidad y reproductivos, formación familiar, integridad personal, relaciones íntimas y privadas, la libertad personal, igualdad de oportunidades y al avance científico.

Por ello, se plantea como problema general: ¿Cuáles son las razones de índole ético para regular la subrogación gestacional en el ordenamiento jurídico en el Perú, 2023? En cuanto a los problemas específicos, se consideran las siguientes preguntas: ¿Es necesario regular la subrogación gestacional en el ordenamiento jurídico en el Perú?; ¿Quiénes son las parejas interesadas en realizarse la subrogación gestacional en el Perú?; ¿Cuáles son los derechos fundamentales que respalda a las parejas infértiles para implementar la regulación de la subrogación gestacional en el ordenamiento jurídicos en el Perú?

De acuerdo con la justificación teórica, esta investigación sistematizó conceptos teóricos que respaldan la presente investigación, con relación al marco teórico se expondrá las categorías, que son la subrogación gestacional y los aspectos éticos, con el propósito de manifestar la razones a fin de regular la subrogación gestacional en nuestro país. En la justificación metodológica, conforme a las herramientas de recopilación de datos fueron empleados, por ello se elaboraron las guías de entrevista, cuestionario y análisis documental. Respecto con la justificación práctica, esta investigación tuvo como propósito el desarrollar una propuesta de regulación en la subrogación gestacional en el ordenamiento jurídico y los aspectos éticos en el Perú, que dicha propuesta logre resultados favorables para las parejas infértiles que quieran participar de esta técnica a fin de tener un hijo.

Para ello, el objetivo general propuesto fue: Determinar las razones éticas para regular la subrogación gestacional en el ordenamiento jurídico peruano, 2023. Mientras que, los objetivos específicos fueron: Determinar la necesidad que existe en nuestro país para regular la subrogación gestacional en el ordenamiento jurídico; Determinar quiénes son las personas que están interesados en realizarse la técnica de reproducción asistida; Determinar los derechos fundamentales que respalda a las parejas infértiles para la regulación de la subrogación gestacional en el ordenamiento jurídicos en el Perú.

## II. MARCO TEÓRICO

A nivel internacional, citando a Jiménez (2019) en la tesis titulada: “Maternidad subrogada. Propuesta de reforma al apartado 4.177 Bis del código civil del estado de México”; teniendo un enfoque Cualitativo, tipo básico y diseño de investigación Jurídico, los autores refieren que la maternidad regulada es importante proteger la integridad del menor y padres para garantizar los derechos del ser humanos y niños nacidos por la subrogación de vientre. Por ellos, debe de estar regulado jurídicamente para para el respaldo y la seguridad a la mujer que será la madre sustituta. La propuesta de la madre subrogada considera dos aspectos que a través de la técnica es la concepción, y permite que el bebé se desarrolle en un hogar y proteger los derechos y el interés superior del nacido.

Según Franco (2022) en su tesis denominada: “Gestación subrogada”; teniendo un enfoque Cualitativo tipo Básico con diseño metodológico revisión sistemática, el autor indica que la subrogación gestacional debería tomarse más en cuenta en los países que no cuentan con una legislación que regule esta práctica y se permita el acceso a muchas parejas que no puedan tener hijos y dicha práctica científica tendría la finalidad de que puedan procrear hijos con un vínculo biológico, en el enfoque psicológico menciona que se debería de trabajar con aquellos que solicitan esta práctica , siendo los padres de intención y saber que sucede con ellos en la espera del nacimiento de su hijo. Por último, hace mención que en su país está regulado la subrogación gestacional y el procedimiento de la reproducción asistida, siendo insuficiente para algunos aspectos de la ley que se puede mejorar en los requisitos para las mujeres, así mismo tener un acceso seguro a estas prácticas para las nuevas formas de acceso al parentesco familiar.

A nivel nacional, de acuerdo con Cabrera (2022) en su tesis titulada: “La regulación de la maternidad subrogada en el Perú, 2021”; teniendo un enfoque cualitativo tipo básico con diseño no experimental de tipo descriptivo, la autora menciona la no regulación en la subrogación se vulnera los derechos de las parejas solicitantes y la madre gestante, vulnerando los derechos de un menor nacido de esta técnica. Esta técnica aumenta y la clandestinidad, perjudicando

los derechos de las parejas de tener una familia, tener un hijo quien proteger, cuidar de menor y dándole un hogar con ambiente armonioso y familiar brindándole los cuidados que requiera el niño.

Como expresa la autora Diaz (2021) en su tesis dominada: “Posibilidad de regulación de la maternidad subrogada en el ordenamiento jurídico peruano para garantizar el proyecto de vida de las personas” ; teniendo un enfoque cualitativo, tipo jurídico propositiva con un diseño de investigación dogmática, la autora señala que es crucial incorporar la regulación en la subrogación gestacional en el sistema jurídico peruano, para que el vientre de alquiler sea legal en el país, asimismo el estado debe velar por los derechos del menor y la gestante. Es así como puedan tener una familia con sus mismos genes.

Empleando las palabras de Garcia et al. (2019) en su tesis denominado: “La regulación jurídica de la maternidad subrogada y el control de convencionalidad”; teniendo un enfoque cualitativo tipo básico con diseño de investigación jurídico descriptivo, los autores concluyen en la investigación que el control rutinario influye y tiene un gran impacto en la gestación subrogada para cumplir y proteger los derechos humanos.

Como plantea Arias (2012) argumenta que la base teórica se desarrollan los conceptos y métodos que se utilizaron para sostener y dar a conocer las cuestiones planteadas.

De acuerdo con Porrúa (2022) sostiene que la subrogación gestacional (SG), también conocidas como la gestación por subrogada, vientre de alquiler, madres de alquiler, gestación por subrogación, maternidad subrogada, gestación por sustitución, entre otros nombres.

La subrogación gestacional es una técnica de reproducción asistida (TRA), se realiza cuando una tercera mujer de manera voluntaria concibe el bebé de una pareja con ayuda de un procedimiento médico, iniciando con la implantación de un embrión se da origen a la gestación y concluye con el nacimiento de un niño o niña que es por encargo de la pareja interesada, a quienes se les entregara el recién nacido.

Tal como Guasch (2020) refiere que la pareja interesada realiza un pedido a una mujer para que ella acepte gestar en su vientre a su hijo y cuando nazca el bebé será entregado a la pareja, en la actualidad se presentan estos casos que se hacen comunes en la sociedad, siendo una alternativa de solución para las parejas que quieran ser padres, pero son impedidos de concebir a sus propios hijos.

Se entiende que las parejas tienen el deseo de formar su propia familia para experimentar la maternidad y paternidad, pero se les hace difícil engendrar un hijo de manera natural porque tienen problemas de fertilidad o esterilidad, por ello buscan alternativas de solución y optando por la técnica de reproducción teniendo la posibilidad de procrear unas vidas con su propia herencia genética.

Desde la perspectiva de Gamboa et al. (2023) refiere que existen distintas incapacidades de las personas, que son parciales o totales para fecundar. Es un verdadero problema que se reitera en muchos casos que a las parejas les aqueja. Aunque con frecuencia se confunden las palabras de infertilidad y esterilidad, es mejor definir las para el resultado que produce el impacto en el ser humano.

Como lo hace notar Rojas et al. (2011) describen que la diferencia entre la infertilidad y esterilidad son distintas, en la primera es la incapacidad de la pareja para finalizar un embarazo en forma favorable es cuando una pareja intenta por 1 año tener relaciones sexuales sin protección, pero no logro tener un embarazo o en otro caso es cuando la mujer ya tiene un antecedente de tener un embarazo confirmado, sea parto o aborto y no es capaz de gestar después de 1 año de relaciones se conoce como un aborto o muerte habituales del feto. Y la segunda es la incapacidad de la pareja para reproducirse por parte del hombre o la mujer para conseguir un embarazo y este problema puede ser: absoluta o permanente, sin tener opción a un tratamiento y regresión o curación que impide la fecundación.

Empleando las palabras de Mendoza et al. (2019) indican que la técnica de reproducción se clasifica genéticamente en la tradicional o parcia y la gestacionales o plena, en la primera es cuando la embarazada recibe el

procedimiento de inseminación artificial (IA) únicamente con el semen del varón donante, y en la segunda es cuando la gestante recibe el tratamiento de fecundación in vitro (FIV) únicamente con el ovulo y la espermatozoide de la pareja, por lo tanto, la gestante no tiene ningún vínculo genético con el embrión.

Teniendo en cuenta a Sánchez (2010) menciona que ambas técnicas tienen la misma finalidad con el aporte de material reproductor de una tercera persona. En una manera más corta dice que la IA, es cuando la gestante aporta su propio material reproductor y se insemina con los gametos del hombre comitente o un donador y, en segundo lugar, es la FIV los gametos proviene en su totalidad o parcialmente de la pareja comitente, o terceras personas que son donadores.

Según Calero & Santana (2006) dan a conocer que a través de la vida las parejas tienen el deseo de concebir y tener un hijo, pero no siempre es simple concebir un hijo ya que existen distintas circunstancias que las parejas pierden el deseo de tener una familia por motivos de la infertilidad luego de 12 meses de intentar quedar embarazada, finalmente en estos casos reciben resultados negativos. Siendo una enfermedad que enfrenta los profesionales de la medicina, es un problema social de la salud sexual y reproductiva.

Por ello, se recalca que la práctica de la subrogación gestacional es una solución médica que se les brinda a las parejas y al mismo tiempo a la sociedad por ser un problema en todo el mundo para los conyugues, y esto lleva que se realicen estos procedimientos fuera del país o en lugares no adecuados. Estos casos se presentan todos los días y actualmente no hay legislación que regule la SG, dejando a las personas que participan en esta técnica en un vacío legal como son los solicitantes, a la mujer que llevara el embarazo y el menor que nacerá producto de esta práctica médica.

Según Rupay (2018) menciona que los argumentos se sobre la subrogación gestacional involucran distintos aspectos legales y éticos. Por esta razón se requiere implementar las normas jurídicas que se vulneran los derechos en nuestro país para las personas que desean realizase esta práctica, como los derechos fundamentales establecidos en la CPP que sirve como basa para una mejor organización para abordar los problemas del país.

Según la Constitución Política del Perú (1993), declara en el art. N°7 que todos tiene derecho a su salud, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (1946) señala que en todos los pueblos es posible alcanzar la paz y la seguridad para disfrutar de un estado mental, físico, social y saludable.

Los derechos sexuales y reproductivo, según la OMS señala que la salud sexual requiere de una perspectiva positiva sobre la sexualidad y relaciones sexuales, así como la experiencia placentera y segura con los derechos de los demás, dentro de la protección contra la discriminación.

El derecho de formar una familia como expresa la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1978) refiere en el art. N°17 en el inciso 1 que el estado y la sociedad protegen a la familia como parte integral de la sociedad.

Teniendo en cuenta la Constitución Política del Perú (1993) menciona que El derecho a la integridad personal en el artículo N°2 inciso 7, es el derecho que proteger a la familia y la persona, de la curiosidad de terceros y de propio estado, así mismo como la intimidad en la vida personal y núcleo familiar.

El derecho de la igualdad y libertad reconocidos en la Constitución de Perú nos dicen que la persona tiene la libertad de conducir su vida como mejor le parezca o plazca siempre y cuando no vulnere los otros derechos y a la igualdad de oportunidad sostiene que nadie puede discriminar a otra persona por origen, género, idioma, situación económica o cualquier otra razón.

Dentro de la normativa jurídica en nuestro país, suele mencionarse como derechos fundamentales que contribuye a la constitución que se basa en la población peruana. De acuerdo con los derechos sexuales y reproductivos, también se involucra la salud, la intimidad y vida privada. En el art. 7° de la CPP menciona que “todos tienen derecho a la protección de su salud”.

Dentro de este orden de ideas los aspectos éticos o también conocidos como principios éticos es el conjunto de principios que define la diferencia entre lo bueno y lo malo en la vida del ser humano. A juicio de Aguirre et al. (2004) indica que, desde la perspectiva de los médicos, que la ética es un pensamiento filosófico crítico sobre lo que, si o no debe hacer el ser humano teniendo la libertad de decidir en cada situación que enfrenta.

Como afirma Núñez (2019) menciona que las personas que participan en esta práctica toman sus propias decisiones a favor y brindan su autorización para realizar el procedimiento de la SG teniendo conocimientos previos de cómo se realiza esta técnica en condiciones clínicas es decir que los partidarios ejercen la autonomía de sus decisiones y asimismo de la mujer que prestara su útero.

El argumento de este aspecto ético es que la mujer que prestara su cuerpo para que gaste el hijo de otra. Se basa que la mujer tiene la libertad de decisión de usar su cuerpo para ella concebir el hijo de otra mujer que no puede gestar de manera natural por ello se le pregunta si está a favor y autoriza que se le realice esta TRA.

En base a Núñez (2019) demuestra que las personas involucradas en la SG se motivan de manera solidaria y altruista para gestar el hijo de otra mujer, la persona que va a prestar su vientre será un familiar o amistad cercana de la pareja solicitante, por ello podemos decir que se actúa por solidaridad y altruismo quiere decir que es gratuito.

Según los autores Martínez et al. (2021) manifiestan que los países no son ajenos a la regulación de la SG, ante distintos conflictos ético, jurídico, moral y político. En algunos países ya cuentan con normas regulando en Latinoamérica, resolviendo la problemática sobre este asunto, siendo posible identificar las prácticas en un futuro con las normas en materia de la maternidad subrogada permitiendo entre los países.

En la opinión de Pepe (2020) da a conocer los países que están regulados en su ordenamiento jurídicos, donde está legalizada y permitida en que se realice la técnica de reproducción de la SG como menciona: En México la SG se encuentra regulado en el estado de Tabasco, con el art.92 del CC, indica que la gestante sustituta es la mujer que llevara en su vientre al bebé, solo proporciona el gestar y no la genética. Por otro lado, la madre subrogada gesta al bebe y también proporciona el material genético necesario para la procreación, la gestante tiene que ser entre los 25 y 35 años, teniendo una buena salud, que sea voluntario al momento de dar su consentimiento como gestante, con el fin de proteger a la gestante y al embrión, por último, el artículo 380 inciso 7 del

CC, dice que la gestante podrá demandar en caso que exista dolo o error respecto a los contratantes será por la identidad de los solicitantes o por los gastos médicos que será la obligación a cubrir los gastos relacionados con el embarazo y el parto de la gestante.

Del mismo modo el autor también comenta que en el estado Sinaloa, se encuentra regulado en el código familia (Decreto N°742), establece los estándares para permitida la práctica de la SG, ya sea parcial, onerosa, altruista o total, el acuerdo para esta práctica debe ser firmado por la parte interesadas así mismo el notario público, el director clínico u hospital y debe de constar por escrito con detalles del fecha y horario donde se realizó. El contrato debe de cumplir ciertos requisitos especificados, que incluye ser ciudadano mexicano, tener la capacidad de goce y ejercicio, ser autorizado por parte de la mujer interesada y ser aceptado por la mujer gestante para implantarlo en su útero, el contrato es nulo cuando no se cumple con los requisitos.

A continuación, el autor Pepe también explica que en Uruguay es un país que no está permitido se realice la técnica de la SG siendo prohibida por ley y se solicita se acoja en permitir que la SG en la ley 19.197, en casos que la pareja sufra de alguna enfermedad y se les sea imposible que la mujer gestic su embarazo natural, que regula la TRA acreditadas científicamente.

Posteriormente, también existen países que tienen un vacío legal, sabiendo que esta TRA se desarrolla en distintos países sin tener las garantías necesarias y teniendo dificultades para el reconocimiento de filiación del nacido. Los países que no se encuentran regulados son:

Pepe (2020) define que en Brasil no se encuentra regulado en una legislación la práctica de reproducción. El consejo federal de medicina en la resolución N°1358-92, promovía su reglamentación estableciendo parámetros sin intenciones de mercantilizar, después de unos 18 años de tratamientos , fue reemplazado por la resolución 1957- 2010 establece que los centros médicos que brindan el servicio de reproducción pueden utilizar las técnicas para las personas que exista una condición médica que les impida tener embarazos naturales establece los requisitos en la resolución 2121-2015 que la

subrogación gestacional se realiza de manera gratuita, la gestante debe de tener un lazo consanguíneo hasta el cuarto grado de parentesco padres interesado; la mujeres participantes sea la gestante y la interesada no deben de ser mayores de 50 años, la madre interesada debe tener problema médico por lo que no lleva a cabo un embarazo.

Desde otro punto de vista de autor Pepe (2020) menciona que, no hay ley en Argentina que regule la gestación subrogada, lo que significa que el bebé es dado por la madre y como padre al esposo de la madre. La ley de acceso completo a los procedimientos y técnicas médicos de la reproducción asistida N°26862, así como el código civil y comercial, ninguno menciona los TRA, en este país el vientre de alquiler no está legislado cuando existe diversos proyectos presentados.

Finalmente, en Guatemala es considerada un delito y fraude a la ley, teniendo en cuenta que la adopción directa está prohibida y no puede se puede gestar y dar en adopción a los padres de intención al bebé.

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo y diseño de investigación:

En esta investigación se empleó un enfoque cualitativo, según Quecedo & Castaño (2003) explican que el análisis de las diferentes interpretaciones e ideas sobre la realidad con el objetivo de aumentar el conocimiento del tema y permitir su uso para una mejor comprensión.

Por otra parte, para esta investigación se determinó de tipo básica, también llamada pura o teórica, según Ceroni (2010) señala que este tipo de investigación no es la resolución inmediata al problema planteado, sino que para ampliar los conocimientos del tema que se está tratando en la investigación.

De ese modo, en la presente investigación, se busca incrementar la gran importancia sobre el conocimiento del procedimiento de la subrogación gestacional, con la finalidad de ampliar la comprensión en el país sobre el tema, y se tratado u observado en el gobierno, de esa manera, llegar a tener la aprobación de una ley que garantice la maternidad gestacional en el país.

El diseño de investigación que se utilizó fue Jurídico - Propositivo, según Tantaleán (2016) señala que se presenta una propuesta de modificación o creación de una ley para el tema que este en el sistema jurídico.

#### 3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización:

**Tabla 1**

*Categorías, subcategorías*

<b>CATEGORÍA</b>	<b>SUBCATEGORÍAS</b>
Maternidad subrogada	<ul style="list-style-type: none"><li>- Técnica de reproducción asistida</li><li>- Parejas infértiles</li><li>- Derechos fundamentales</li></ul>

Aspectos éticos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Principio de autonomía en las decisiones.</li> <li>- Principio de solidaridad y altruista</li> </ul>
-----------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fuente: Elaborada por Fiorella Dávalos Ayala, 2024

### 3.3. Escenario de estudio:

El escenario de estudio es donde se desarrolla el avance de esta investigación siendo un lugar físico donde se realizó las entrevistas a los participantes, abogados especializados en familia que pertenecen al Colegio de Abogados de Lima y personal que ejercen la medicina que conocen sobre el tema que pertenecen al Colegio Médico del Perú.

### 3.4. Participantes:

Los participantes considerados a esta investigación correspondieron a ocho abogados especializados en familia que pertenecen al Colegio de Abogados Lima y a dos personales que ejercen la medicina que conocen sobre el tema que pertenecen al Colegio Médico del Perú, a quienes se les aplicó la entrevista, cuestionario y guía de análisis documental, son los siguientes:

- Entrevistado 1:  
Dr. José Hugo Rey Douglas /Cód. E1/ Abogado Civil – Familia / 19 años
- Entrevistado 2:  
Dra. Jhenny Lurita Cumpa /Cód. E2/ Abogado Civil - Familia / 24 años
- Entrevistado 3:  
Dra. Consuelo Abusto Álvarez /Cód. E3/ Abogado Civil - Familia /8 años
- Entrevistado 4:  
Dra. Victoria Villanueva Regalado / Cód. E4/ Abogado Civil / 13 años
- Entrevistado 5:  
Dra. Cyntia Romero Malvaceda / Cód. E5/ Abogado Civil / 16 años
- Entrevistado 6:

- Dra. Patricia Infantes Salazar /Cód. E6/Abogado Civil- Familia / 9 años
- Entrevistado 7:  
Dr. Alexey Mejía Medina/ Cód. E7/ Abogado Civil - Familia / 6 años
  - Entrevistado 8:  
Dr. José García Bengoa/ Cód. E8/ Abogado Civil - Familia / 17 años
  - Entrevistado 9:  
Dra. Myriam Mori Jauregui/ Cód. E9 / Médico general / 32 años
  - Entrevistado 10:  
Dra. Leonor Flores Neyra/ Cód. E10 / Obstetra / 18 años

### **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:**

En el presente trabajo, se utilizó la técnica de entrevista y encuesta, según Díaz-Bravo et al. (2013) se utiliza la entrevista y cuestionario cuando se realiza trabajos con enfoque cualitativos, porque establecen un dialogo entre el entrevistado y el sujeto de estudio para obtener respuestas para abordar el problema. Se evalúa documentos legales y normativos relacionado a la subrogación gestacional, a nivel nacional e internacional. Además, se incorporó un cuestionario guiado permitió obtener distintas opiniones de expertos legales especializados en el derecho civil.

### **3.6. Procedimientos:**

Para esta investigación, se aplicó los cuestionario y guía de entrevista a los abogados especializados, lo cual será dirigido a diez participantes antes descritos, obteniendo resultados que brindan la información respecto al tema junto con los antecedentes y bases teóricas de la investigación presentadas.

### **3.7. Rigor científico:**

En cuento a la veracidad y calidad científico del trabajo, lo cual se cumple con lo exigido de los siguientes criterios de credibilidad,

transferibilidad y confirmabilidad, los autores Vasconcelos et al. (2021) nos dicen que el rigor científico son las herramientas y se basa en la credibilidad para referirse a la información contenida en el trabajo de investigación, la transferibilidad se relaciona con el trabajo actual puede convertirse en objeto de más investigaciones y lograr los mejores resultados y la confiabilidad es para cumplir y garantizar que otros investigadores, tiene que realizar a profundidad en los conocimientos y mantener dentro de marco teórico, los trabajos de rigor se derivan de la palabra fuerza, quiere decir que se tiene que realizar un trabajo sólido y con conocimientos precisos.

### **3.8. Método de análisis de la información:**

Se utilizo varios métodos en el trabajo, incluyendo el analítico para análisis de datos; el hermenéutico a fin de interpretar los fundamentos de los abogados; y el dogmático, para examinar las leyes proporcionada y poder regular.

### **3.9. Aspectos éticos:**

En esta elaboración de esta investigación se ha respetado los principios éticos establecidos por la Universidad César Vallejo, cumpliendo con los principios de Beneficencia, no maleficencia, autonomía y justicia mencionados en la RVI N°062-2023-VI-UCV. En primer lugar se discute la ética y moral del investigador al utilizar los datos y resultados presentados que beneficiara a los participante, en segundo lugar es de acuerdo a un hecho relacionado con la prevención de cualquier daño o perjuicio en la intervención de los participantes, en tercer lugar es de acuerdo a la participación voluntaria del participante en el trabajo, finalmente esta se asocia a la información autentica y veraz para el estudio, sin alguna malinterpretación de ella.

Asimismo, se ha cumplido con los criterios nacionales que señalan los lineamientos presentados en la guía de elaboración de la UCV y las recomendaciones del asesor de tesis así mismo con las internacionales. La investigación presentada tiene originalidad siendo única autora del trabajo, presenta propiedad intelectual dado que están respetando los derechos del autor que están citados correctamente de acuerdo con la norma APA-7, se encuentra responsable ya que la información presentada beneficia a la sociedad, y por último prevalece el respeto hacia los organismos públicos y, además, donde se recopiló la información veraz.

#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

##### **Descripción de resultados de la técnica de entrevista:**

Se formularon un total de 9 interrogantes para describir los resultados de las guías. Dado que, en el objetivo general tiene tres interrogantes, el objetivo específico 1 tiene dos interrogantes, el objetivo específico 2 tiene dos y el objetivo específico 3 tiene dos interrogantes.

Se plantearon tres preguntas en el primer grupo con relación al objetivo general, es determinar las razones éticas para regular la subrogación gestacional en el ordenamiento jurídico en el Perú, se formularon tres preguntas. 1. ¿Qué entiende Ud. por subrogación gestacional o llamado vientre de alquiler?, 2. ¿Considera Ud. que es necesario regular la subrogación gestacional en el ordenamiento jurídico en el Perú? Responder si o no ¿Por qué?, 3. ¿Considera Ud. que los aspectos éticos son importantes para regular la subrogación gestacional en el Perú? Responder si o no ¿Por qué?

- Con respecto a la primera interrogante el entrevistado Rey, Lurita, Abusto, Villanueva, Romero, Infantes, Mejía, García, Mori y Flores (2024) señalan que la subrogación gestacional es un procedimiento medico por lo cual un embrión es implantado en el vientre de alguien en caso de infertilidad.
- Con respecto a la segunda interrogante el entrevistado Rey, Lurita, Abusto, Villanueva, Romero, Infantes, Mejía, García, Mori y Flores (2024) sostienen que, si es necesario regular la subrogación gestacional en el ordenamiento jurídico en el Perú, ya que, ante una realidad existente en el país, se encuentran distintos casos que recurren con frecuencia para realizarse esta técnica, pero se encuentran expuestos a situaciones de conflictos legal.
- Con respecto a la tercera interrogante el entrevistado Rey, Lurita, Abusto, Villanueva, Romero, Infantes, Mejía, García, Mori y Flores (2024) consideran que los aspectos éticos, puesto que defiende los valores, como la vida y la protección de los derechos, que garantizan la confianza y controlan el desarrollo de las normas que se rigen, así como el desarrollo del derecho.

En el segundo conjunto de preguntas que esta relacionadas con el objetivo específico 1, es determinar la necesidad que existe en nuestro país para regular la subrogación gestacional en el ordenamiento jurídico, se formularon dos preguntas. 4. ¿Cuáles son las necesidades que existen para regular la subrogación gestacional en el ordenamiento jurídico en el Perú?, 5. ¿Considera Ud. que las parejas infértiles necesitan un ordenamiento jurídico que respalde la subrogación gestacional? Responder si o no ¿Por qué?

- Con respecto a la cuarta interrogante el entrevistado Rey, Lurita, Abusto, Villanueva, Romero, Infantes, Mejía, García, Mori y Flores (2024) manifiestan que la necesidad que se presentan en este caso es para las personas y/o parejas heterosexuales que desena convertirse en padre o madre, pero tienen problemas de infertilidad y se les dificulta dar a luz a un nacido.
- En cuanto a la quinta interrogante los entrevistados Rey, Lurita, Abusto, Villanueva, Romero, Infantes, Mejía, García, Mori y Flores (2024) afirman que las parejas infértiles si necesitan una ley que los respalde ante esta práctica médica, puesto que está en un vacío legal y se evitaría problemas a futuro.

Para el tercer grupo de preguntas relacionadas con el objetivo específico 2, el cual es determinar quiénes son las personas que están interesados en realizare la técnica de reproducción asistida, se formularon dos preguntas. 6. ¿Para Ud. quienes son las personas que están interesados en realizarse el tratamiento para poder tener hijos con sus mismos genes?, 7. ¿considera Ud. que las técnicas de reproducción asistida ayudan favorablemente a las parejas infértiles? Responder si o no ¿Por qué?

- Con respecto a la sexta interrogante el entrevistado Rey, Lurita, Abusto, Villanueva, Romero, Infantes, Mejía, García, Mori y Flores (2024) asevera que, las personas interesadas para realizarse este tratamiento son las parejas infértiles que desean formar una familia con su propio hijo que tenga los mismos genes señalan que la subrogación gestacional es un

procedimiento médico por lo cual un embrión es implantado en el vientre de alguien en caso de infertilidad.

- Con respecto a la séptima interrogante el entrevistado Rey, Lurita, Abusto, Villanueva, Romero, Infantes, Mejía, García, Mori y Flores (2024) señalan que sí, ayuda favorablemente a las parejas infértiles en realizarse esta técnica asistida de reproducción para la subrogación gestacional o maternidad subrogada.

En cuanto al grupo cuarto de preguntas, las respuestas están relacionadas con el objetivo específico tres, el cual es determinar los derechos fundamentales que respalda a las parejas infértiles para la regulación de la subrogación gestacional en el ordenamiento jurídico en el Perú, se formularon dos preguntas. 8. ¿considera Ud. que existen derechos fundamentales que respalde a la subrogación gestacional, con la finalidad de regular esta técnica en el ordenamiento jurídico peruano? Responder si o no ¿Por qué?, 9. ¿Considera Ud. que las parejas con problemas de infertilidad tienen el derecho de formar una familia con la técnica de la subrogación gestacional? Responder si o no ¿Por qué?

- Con respecto a la octava interrogante el entrevistado Rey, Lurita, Abusto, Villanueva, Romero, Infantes, Mejía, García, Mori y Flores (2024) sostienen que si existen derechos fundamentales que respaldan a la subrogación gestacional en la CPP, se logra establecer el derecho a la familia de la mano con el matrimonio y el deseo de la paternidad de la pareja con la finalidad de procrear y ejercer sus derechos con dignidad y sin ningún tipo de discriminación.
- Con respecto a la novena interrogante el entrevistado Rey, Lurita, Abusto, Villanueva, Romero, Infantes, Mejía, García, Mori y Flores (2024) considera que las parejas infertilidad si tiene el derecho de formar su propia familia con ayuda de esta práctica, siempre y cuando esta legislación se regule en el Perú.

### **Descripción de resultados de la técnica de cuestionario:**

Los resultados de la investigación indicaron que se realizó una encuesta de ocho abogados especialistas de familia y dos médicos.

La primera pregunta que se realizó en la encuesta es para conocer si la subrogación gestacional es una solución para las parejas que tienen problemas de infertilidad, pues es ahí donde parte la solución o el problema de la regulación de esta.

Como resultado en la primera tabla indica que el 80% de abogados especialistas de familia, opinan que la subrogación gestacional si es una alternativa de solución para las personas que tiene problemas de infertilidad, el 10% considera que la subrogación gestacional no es una alternativa de solución para las parejas infértiles y el 10% no precisa que la subrogación gestacional es una alternativa de solución para las parejas infértiles

**Tabla 2**

*Alternativa de solución de la Subrogación Gestacional.*

<b>1. Pregunta 1: ¿Considera Ud. que la subrogación gestacional es una alternativa de solución para las parejas que tienen problemas de infertilidad?</b>		
	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>SI</b>	<b>8</b>	<b>80%</b>
<b>NO</b>	<b>1</b>	<b>10%</b>
<b>NO PRECISA</b>	<b>1</b>	<b>10%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

Fuente: Aplicación del cuestionario a los conocedores del tema

Ahora bien, en la segunda tabla se observa que el 100% de abogados de familia, creen que, si es necesario regular la subrogación gestacional en el ordenamiento jurídico en el Perú.

**Tabla 3***Necesidad de regulación de la Subrogación Gestacional.*

<b>Pregunta 2: ¿Considera Ud. que es necesario regular la subrogación gestacional en el ordenamiento jurídico en el Perú?</b>		
	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>SI</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>
<b>NO</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
<b>NO PRECISA</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

Fuente: Aplicación del cuestionario a los especialistas.

Asimismo, en la tercera tabla especifica que el 100% de abogados, manifiestan que, los aspectos éticos si son importantes para regular la subrogación gestacional en el Perú.

**Tabla 4***Importancia de los aspectos éticos en la Subrogación Gestacional.*

<b>Pregunta 3: ¿Considera Ud. que los aspectos éticos son importantes para regular la subrogación gestacional en el Perú?</b>		
	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>SI</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>
<b>NO</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
<b>NO PRECISA</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

Fuente: resultados del cuestionario aplicados a los abogados.

seguidamente, en la cuarta tabla señala que el 80% de los especialistas en familia, piensan que, las parejas infértiles si necesitan que exista la regulación de la subrogación gestacional en el ordenamiento jurídico en el Perú, el 20% no precisa que las parejas infértiles necesitan que exista la regulación de la subrogación gestacional en el ordenamiento jurídico en el Perú.

**Tabla 5***Parejas infértiles en la Subrogación Gestacional.*

<b>Pregunta 4: ¿Considera Ud. que las parejas infértiles necesitan que exista la regulación de la subrogación gestacional en el ordenamiento jurídico en el Perú?</b>		
	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>SI</b>	<b>8</b>	<b>80%</b>
<b>NO</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
<b>NO PRECISA</b>	<b>2</b>	<b>20%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

Fuente: Aplicación del cuestionario a los operadores concedores del tema

Así también, en la quinta tabla establece que el 90% de abogados participantes, consideran que, las parejas infértiles si necesitan una ley que los respalde al realizarse el procedimiento de la subrogación gestacional, el 10% no precisa que las personas infértiles necesitan una ley que los respalde al realizarse el procedimiento de la subrogación gestacional.

**Tabla 6***Ley que respalda el procedimiento de la Subrogación Gestacional.*

<b>Pregunta 5: ¿Considera Ud. que las parejas infértiles necesitan una ley que los respalde al realizarse el procedimiento de la subrogación gestacional?</b>		
	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>SI</b>	<b>9</b>	<b>90%</b>
<b>NO</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
<b>NO PRECISA</b>	<b>1</b>	<b>10%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

Fuente: resultado de la aplicación del cuestionario.

Continuando, la sexta tabla se muestra que el 80% de abogados expertos de familia, indican que, si existen derechos fundamentales que apoyen a regulación de la subrogación gestacional en el ordenamiento, y el 20% no precisa que existen

derechos fundamentales que apoyen a la subrogación gestacional en el ordenamiento jurídico en el Perú.

**Tabla 7**

*Derechos fundamentales que apoyan a la Subrogación Gestacional.*

<b>Pregunta 6: ¿Considera Ud. que existen derechos fundamentales que apoyen a la regulación de la subrogación gestacional en el ordenamiento jurídico en el Perú?</b>		
	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>SI</b>	<b>8</b>	<b>80%</b>
<b>NO</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
<b>NO PRECISA</b>	<b>2</b>	<b>20%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

Fuente: Aplicación del cuestionario a los concededores legales.

Como se muestra en la séptima tabla, el 90% de los abogados especialistas de familia, considera que, las parejas infértiles si tienen derecho de formar una familia con la subrogación gestacional, mientras que el 10% no especifica que las parejas infértiles tienen el derecho de formar una familia.

**Tabla 8**

*Derecho de formar una familia a las parejas infértiles.*

<b>Pregunta 7: ¿Considera Ud. que las parejas infértiles tienen el derecho de formar una familia con ayuda de la subrogación gestacional?</b>		
	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>SI</b>	<b>9</b>	<b>90%</b>
<b>NO</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
<b>NO PRECISA</b>	<b>1</b>	<b>10%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

Fuente: Cuestionario aplicación a los abogados.

En la octava tabla, el 80% de encuestados, considera que, si existen personas interesadas en realizarse el procedimiento para poder tener hijos con sus mismos genes, el 20% no precisa que existen personas interesadas en realizarse el procedimiento para poder tener hijos con sus mismos genes.

**Tabla 9**

*Procedimiento para poder tener hijos de sus mismos genes.*

<b>Pregunta 8: ¿Considera Ud. que existen personas interesadas en realizarse el procedimiento para poder tener hijos con sus mismos genes?</b>		
	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>SI</b>	<b>8</b>	<b>80%</b>
<b>NO</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
<b>NO PRECISA</b>	<b>2</b>	<b>20%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

Fuente: Uso del cuestionario para los operadores judiciales

Luego, en la novena tabla el 70% de abogados especialistas de familia, se inclinan que, la subrogación gestacional si es una solución con resultados favorables para las parejas infértiles que están interesados en procrear, el 30% no precisa que la subrogación gestacional es una solución con resultados favorables para las parejas infértiles que están interesados en procrear.

**Tabla 10**

*Resultados favorables de la Subrogación Gestacional.*

<b>Pregunta 9: ¿Está de acuerdo Ud. que la subrogación gestacional es una solución con resultados favorables para las parejas infértiles que están interesadas en procrear?</b>		
	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>SI</b>	<b>7</b>	<b>70%</b>
<b>NO</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>

<b>NO PRECISA</b>	<b>3</b>	<b>30%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

Fuente: Aplicación del cuestionario a los abogados especializados.

Se analizaron fundamentos teóricos, artículos científicos, resultados de entrevistas, encuestas y guía documental, así como los antecedentes del estudio, las bases teóricas de la investigación para llegar a una posición correspondiente a los objetivos planteados.

### **Objetivo General**

Determinar las razones éticas para regular la subrogación gestacional en el ordenamiento jurídico peruano, 2023.

De las entrevistas realizadas a los participantes, se resalta lo señalado por la mayoría de los abogados especializados en el derecho de familia, Rey, Lurita, Abusto, Villanueva, Romero, Infantes, Mejía, García, Mori y Flores (2024) consideran que, si es importante los aspectos éticos, puesto que defiende los valores, como la vida y la protección de los derechos de los ciudadanos, que garantiza la confianza y determina el desarrollo de las normas que se rigen, así como el desarrollo del derecho.

Sin embargo, mediante el uso del instrumento de encuesta con relación a la tercera pregunta, se encontró el 100% todos los abogados especialistas de familia en el Perú expresan que los aspectos éticos son cruciales para la regulación de la subrogación gestacional.

Al respecto, se cuenta, con el antecedente de investigación de Aguirre-Gas (2004) indica que, desde la posición de los profesionales médicos, que la ética es un pensamiento filosófico crítico sobre lo que, si o no, debe hacer el ser humano teniendo la libertad de decidir en cada situación que enfrenta.

Como afirma Núñez (2019) menciona que las personas que participan en esta práctica toman sus propias decisiones a favor y brindan su autorización para realizar el procedimiento de la SG teniendo conocimientos previos de cómo se

realiza esta técnica en condiciones clínicas es decir que los partidarios ejercen la autonomía de sus decisiones y asimismo de la mujer que prestara su útero.

### **Objetivo Específico 1**

Determinar la necesidad que existe en nuestro país para regular la subrogación gestacional en el ordenamiento jurídico.

De las entrevistas realizadas a los participantes, se resalta lo señalado por la mayoría de los abogados especializados en el derecho de familia, Rey, Lurita, Abusto, Villanueva, Romero, Infantes, Mejía, García, Mori y Flores (2024) manifiestan que la necesidad que se presentan en este caso es para las personas o parejas de esposos que desean convertirse en padre o madre, pero tienen problemas de infertilidad y se les dificulta dar a luz a un recién nacido.

Según el instrumento del cuestionario, en relación con la cuarta pregunta, el 80% de los abogados especialistas de familia sostiene que las parejas infértiles si necesitan la regulación de la subrogación gestacional en el ordenamiento jurídico peruano, mientras que el 20% no precisa.

Según la OMS, la infertilidad es una enfermedad del sistema reproductivo masculino o femenino. Consiste en la imposibilidad de tener un embarazo natural debido a problemas en el esperma del hombre, en los óvulos o en el útero de la mujer, afectando a 48 millones de parejas y 186 millones de personas que han sido diagnosticados con este mal. Tratándose de un problema de salud pública que tiene un impacto en el bienestar de las parejas y la población.

Es necesario remitirnos a la jurisprudencia, esto es, del resultado de la guía documentaria, para ello se ha tomado en cuenta el fallo de la corte suprema de justicia de la república sala civil permanente en la casación N°563-2011 Lima. En el análisis del fundamento N°10, narra sobre los conflictos de derechos que ocurren entre los padres de la menor que quieren ejercer la patria potestad y los derechos del menor a tener una familia adecuada que le brinde todo lo necesario para su desarrollo y no alterarlo. En estos casos los padres acordaron en procrear a un bebé con la intención de entregarlo a otras personas.

## **Objetivo Específico 2**

Determinar quiénes son las personas que están interesados en realizarse la técnica de reproducción asistida.

De las entrevistas realizadas a los participantes, se resalta lo señalado por la mayoría de los abogados especializados en el derecho de familia, Rey, Lurita, Abusto, Villanueva, Romero, Infantes, Mejía, García, Mori y Flores (2024) asevera que, las personas interesadas para realizarse este tratamiento son las parejas infértiles que desean formar una familia con su propio hijo que tenga los mismos genes señalan que la subrogación gestacional es un procedimiento médico por lo cual un embrión es implantado en el vientre de alguien en caso de infertilidad.

Por otro lado, con base a la aplicación de instrumento del cuestionario, con relación a la octava pregunta, se demostró que el 80% de abogados especialistas de familia, considera que, si existen personas interesadas en realizarse el procedimiento para poder tener hijos con sus mismos genes, el 20% no precisa que existen personas interesadas en realizarse el procedimiento para poder tener hijos con sus mismos genes.

Al respecto, se cuenta, con el antecedente de investigación de acuerdo con Emaldi-Cirión (2020) menciona que la subrogación gestacional es una práctica médica que en el transcurso de los tiempos las parejas con problemas de infertilidad o esterilidad se realizan este procedimiento. Mediante el cual una mujer presta su vientre para concebir y dar a luz a un bebé con el que no tiene relación biológica, que luego será entregado a la pareja que solicitó esta técnica de reproducción asistida (TRA).

Es necesario remitirnos a la jurisprudencia, esto es, del resultado de la guía documentaria, para ello se ha tenido a bien considerar el pronunciamiento de la Corte Superior de Justicia Lima Quinto Juzgado Especializado en lo Constitucional en el exp. N°06374-2016-0-1801-JR-CI-05 en el análisis del fundamento N°6, narra que las personas que tienen problemas en su salud reproductivas tienen el derecho de escoger libremente los tratamientos adecuados a su enfermedad, a tomar decisiones informadas y libre en relación con los tratamientos de reproductiva asistida en la salud de las personas.

### **Objetivo Específico 3**

Determinar los derechos fundamentales que respalda a las parejas infértiles para la regulación de la subrogación gestacional en el ordenamiento jurídicos en el Perú. Se realizaron las entrevistas y se resalta los siguientes resultados por la mayoría de los abogados especializados en el derecho de familia, Rey, Lurita, Abusto, Villanueva, Romero, Infantes, Mejía, García, Mori y Flores (2024) sostienen que si existen derechos fundamentales que respaldan a la subrogación gestacional en la CPP, se logra establecer el derecho a la familia de la mano con el matrimonio y el deseo de la paternidad de la pareja con la finalidad de procrear y ejercer sus derechos con dignidad y sin ningún tipo de discriminación.

Por otro lado, con base a la aplicación de instrumento del cuestionario, con relación a la sexta pregunta, se demostró que el 80% de abogados especialistas de familia, indican que, si existen derechos fundamentales que apoyen a regulación de la subrogación gestacional en el ordenamiento jurídico en el Perú, el 20% no precisa que existen derechos fundamentales que apoyen a regulación de la subrogación gestacional en el ordenamiento jurídico en el Perú.

Al respecto, se cuenta, con el antecedente de investigación de Rupay (2018), menciona que los argumentos se sobre la subrogación gestacional involucran distintos aspectos legales y éticos.

Por esta razón se menciona las normas jurídicas que se estarían vulnerando en nuestro país para las personas que desean realizase esta práctica, como son los derechos fundamentales que se encuentra en la constitución que se basa tener una mejor organización para los problemas que se presentan en el país. De acuerdo con el derecho a la salud es indispensable y necesarios para el ser humano, que el estado tiene la obligación de respetar, proteger y facilitar la ejecución de estas.

Es necesario remitirnos a la jurisprudencia, esto es, del resultado de la guía documentaria, para ello se ha tenido a bien considerar el pronunciamiento de la Corte Superior De Justicia Lima Quinto Juzgado Especializado en lo Constitucional en el Exp. N°06374-2016-0-1801-JR-CI-05, el fundamento N°8 describe los derechos que tienen todas las personas al optar por diferentes métodos para tratar su infertilidad, así como a utilizar técnicas de reproducción asistida para procrear. Siempre que la madre genética y la madre genética coincidan sobre la misma, se

requiere el uso de la técnica de reproducción asistida debe usarse con el consentimiento y la autorización de los padres biológicos.

## **V. CONCLUSIONES**

1. Se concluye que en nuestro país existe la urgencia de regular la subrogación gestacional en el ordenamiento legal, en la actualidad existe un vacío legal y se tiene que dar solución, puesto que no existe una ley que prohíba o permita. El propósito es brindar tranquilidad y seguridad a las parejas que deseen participar en este tratamiento, ya que se tendría regular esta técnica de manera urgente, dado que en el país existe un mercado negro de mujeres que ofrecen sus servicios para gestar y entregarlo al nacer a cambio de beneficio económico, sin tener un respaldo legal sin ninguna garantía ni para la pareja interesada, ni para mujer gestante y ni para el niño.
2. La regulación de la subrogación gestacional en el ordenamiento legal va a influenciar a las mujeres y hombres que tiene problemas de infertilidad, ya que se podrían someter a distintas técnicas y/o tratamientos, por ellos, es necesario que las parejas que tiene dificultades para procrear de manera natural es necesario la intervención de los avances de la ciencia que tiene como propósito satisfacer la necesidad de las parejas que se realizan estos procedimientos para poder ser padres de un recién nacido que lleva sus mismos genes.
3. Se determinó que los derechos fundamentales que respalda a las parejas (mujeres y hombres) que sufren de infertilidad son los distintos derechos que abarcan a la salud, sexuales y reproductivos, a tener una familia, a la integridad personal, a la intimidad y vida privada, a la libertad personal, a la igualdad de oportunidad y el derecho a beneficiarse del avance científico.

## **VI. RECOMENDACIONES**

1. Se recomienda al Congreso de la República regular la subrogación gestacional mediante una ley, para proteger a los médicos, a las parejas que deseen participar en este procedimiento, a las mujeres que llevaran el hijo de otras personas y al recién nacido, ya que es importante regular de manera urgente, y dar las garantías para las personas que participan. Por esa razón presento el “Proyecto de Ley que Regula la Subrogación Gestacional Mediante el uso de las Técnicas de Reproducción Asistida para Parejas Infertilidad” (Ver Anexo 13).
2. Se recomienda a los Congresistas que ahora es el momento de aprobar la regulación de la Subrogación gestacional, para que no exista un vacío legal en el ordenamiento legal y enfatizar los elementos esenciales del proceso para las parejas que padecen de infertilidad y así tener un panorama más amplio acerca de esta técnica.
3. Se recomienda al congreso de Perú que comparen las legislaciones de otros países y los proyectos de ley relacionados a la subrogación gestacional para que tengan mayor noción de la importancia y el propósito que se tiene que realizar para las personas que desean acceder de manera libre y voluntaria a esta técnica.
4. Se recomienda finalmente a los congresistas que tienen que decidir para la mejoría del país y actualizar las leyes acorde al avance científico y ser un aporte para garantizar esta problemática que actualmente existe, y está dando resultados favorables en otros países que si se encuentra reguladas, y así dar solución a los problemas que tienen muchas parejas por diferentes testimonios, por lo tanto el derecho a la salud, tener una familia, sexuales y reproductivos, integridad personal, a la intimidad y vida privada, la libertad personal, a la igualdad de oportunidad y el derecho a beneficiarse del avance científico, se va hacer efectivo cuando se regule esta técnica con absoluta responsabilidad y se permita hacer efecto los derechos de quienes deciden participar y ser padres con ayuda de la subrogación gestacional.

## REFERENCIAS

- Acuña, R. (2018). *Proyecto de Ley N° 3313/2018-CR*. Lima: Congreso de la República.  
[https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016\\_2021/Proyectos\\_de\\_Ley\\_y\\_de\\_Resoluciones\\_Legislativas/PL0331320180907..pdf](https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL0331320180907..pdf)
- Aguirre-Gas, H. (2004). Principios éticos de la práctica médica. *Cirugía y Cirujanos*, 72(6), 503-510.  
<https://etica.uazuay.edu.ec/sites/etica.uazuay.edu.ec/files/public/etica-y-prc3a1ctica-mc3a8dica.pdf>
- Arias, F. (2012). *El Proyecto de Investigación: Introducción a la metodología científica*. Caracas: Editorial Episteme. <https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigaci%C3%B3n-F.G.-Arias-2012-pdf-1.pdf>
- Bustos, E. (2018). *Proyecto de Ley N°3404/2018-CR*. Lima: Congreso de la República.  
[https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016\\_2021/Proyectos\\_de\\_Ley\\_y\\_de\\_Resoluciones\\_Legislativas/PL0340420180918.pdf](https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL0340420180918.pdf)
- Bustos, E. (2018). *Proyecto de Ley que regula los Requisitos y Procedimientos de la Maternidad Solidaria mediante el Uso de Técnicas de Reproducción Asistida como Derecho Humano a ser Madre*. Congreso de la República.  
[https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2018/Salud/files/proyecto/proyecto\\_ley\\_3404.pdf](https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2018/Salud/files/proyecto/proyecto_ley_3404.pdf)
- Cabrera, L. (2022). *La Regulación de la Maternidad Subrogada en el Perú, 2021*. Universidad Privada del Norte.  
<https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/30776/Cabrera%20Dalgado%2c%20Lucinda%20Jacoba.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Calero, J., & Santana, F. (2006). La infertilidad como evento de frustración personal. Reflexiones de un grupo de varones de parejas infértiles. *Revista Cubana de Endocrinología*, 17(1). [http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=s1561-29532006000100002&script=sci\\_arttext](http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=s1561-29532006000100002&script=sci_arttext)

- Ceroni, M. (2010). ¿Investigación básica, aplicada o sólo investigación? *Revista de la Sociedad Química del Perú*, 76(1), 5-6.  
[http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1810-634X2010000100001](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1810-634X2010000100001)
- Céspedes, S. (2021). *Impedimento de la Maternidad Subrogada y la Vulneración del Derecho Humano de formar una Familia en los ciudadanos de Perú, año 2018*. Universidad Señor de Sipán.  
<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8018/C%C3%A9spedes%20Guillermo%20Sheyla%20N%C3%A9lida%20del%20Milagro.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Constitución de la Organización Mundial de la Salud. (1946).  
<https://www3.paho.org/gut/dmdocuments/Constituci%C3%B3n%20de%20la%20Organizaci%C3%B3n%20Mundial%20de%20la%20Salud.pdf>
- Constitución Política del Perú. (1993).  
[https://www.oas.org/juridico/spanish/per\\_res17.pdf](https://www.oas.org/juridico/spanish/per_res17.pdf)
- Convención Americana sobre Derechos Humanos. (1978). *Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José"*.  
[https://www.oas.org/dil/esp/1969\\_Convenci%C3%B3n\\_Americana\\_sobre\\_Derechos\\_Humanos.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf)
- Díaz, A. (2021). *Posibilidad de Regulación de la Maternidad Subrogada en el Ordenamiento Jurídico Peruano para garantizar el Proyecto de Vida de las Personas*. Puerto Maldonado. Universidad Andina del Cusco.  
[https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/4632/Alondra\\_Tesis\\_bachiller\\_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/4632/Alondra_Tesis_bachiller_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Díaz-Bravo, L., Torruco-García, U., Martínez-Hernández, M., & Valera-Ruiz, M. (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. *Investigación en Educación Médica*, 2(7), 162-167.  
<https://www.redalyc.org/pdf/3497/349733228009.pdf>

- Emaldi-Ciri3n, A. (2020). Reflexiones 3ticas y propuestas jur3dicas sobre la maternidad subrogada en Espa1a. *Revista Iberoamericana de Bio3tica*(14), 1-12. <https://doi.org/https://doi.org/10.14422/rib.i14.y2020.009>
- Franco, N. (2022). *Gestaci3n Subrogada*. Montevideo: Universidad de la Rep3blica Uruguay.  
<https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/bitstream/20.500.12008/33094/1/tfgfranconidia.pdf>
- Gamboa-Bernal, G. (2023). Maternidad subrogada a debate. *Persona Y Bio3tica*, 27(1), 1-14. <https://doi.org/https://doi.org/10.5294/pebi.2023.27.1.1>
- Garcia, Y., & Sanchez, M. (2019). *La regulaci3n jur3dica de la maternidad subrogada y el control de convencionalidad*. Callao: Universidad C3sar Vallejo.  
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/43628>
- Guasch, B. (2020). *Revisi3n Te3rica sobre Gestaci3n Subrogada*. San Crist3bal de La Laguna: Universidad de la Laguna.  
<https://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/20756/Revision%20teorica%20sobre%20gestacion%20subrogada..pdf>
- Hospital Nacional Docente Madre Ni1o San Bartolom3. (2022). *Resoluci3n Directorial N127-2022-DG-HONADOMANI-SB*. Ministerio de Salud.  
<http://sieval.sanbartolome.gob.pe/transparencia/Publicacion2022/Direccion/RD%20127%20DG%202022.pdf>
- Iglesias, I. (2022). *La mercantilizaci3n del cuerpo de la mujer: los vientres de alquiler y el discurso de los mass media espa1oles*. Ourense: Universida de Vigo.  
[https://www.investigacion.biblioteca.uvigo.es/xmlui/bitstream/handle/11093/3937/IglesiasSalanova\\_Isabel\\_TD\\_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://www.investigacion.biblioteca.uvigo.es/xmlui/bitstream/handle/11093/3937/IglesiasSalanova_Isabel_TD_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Infante, K. (2021). *Percepci3n de la regulaci3n de la maternidad subrogada y las necesidades de protecci3n de la gestante colaboradora, Tumbes - 2020*. Tumbes: Universidad Nacional de Tumbes.  
<https://repositorio.untumbes.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12874/2255/TESIS%20-%20INFANTE%20OLIVOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Jiménez, A. (2019). *Maternidad Subrogada. Propuesta de reforma al apartado 4.177 bis del Código Civil del Estado de México*. Universidad Autónoma del Estado de México. <http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/99438/TESIS%20MATERNIDAD%20SUBROGADA.%20PROPUESTA%20DE%20REFORMA%20AL%20APARTADO%204.177%20BIS%20DEL%20C%C3%93DIGO%20CIVIL%20DEL%20ESTADO%20DE%20M%C3%89XICO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Justo, J. (30 de Abril de 2019). Subrogación gestacional Aspectos éticos. *Revista Internacional de bioética, deontología y ética médica*, 745-787. <https://publicaciones.anahuac.mx/index.php/bioetica/issue/view/120/Vol.%2030%2C%20n%C3%BAmero%203%2C%202019>
- Leon, L. (2018). *Proyecto de Ley N°3542/2018-CR*. Lima: Congreso de la República. [https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016\\_2021/Proyectos\\_de\\_Ley\\_y\\_de\\_Resoluciones\\_Legislativas/PL0354220181011..pdf](https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL0354220181011..pdf)
- Martínez-Muñoz, K., & Rodríguez-Yong, C. (2021). La maternidad subrogada: tendencias de regulación en Latinoamérica. *Revista Jurídicas*, 18(1), 74-90. <https://revistasojs.ucaldas.edu.co/index.php/juridicas/article/view/4206/3869>
- Mendoza, Y., Santibáñez, M., Rivero, C., Hernández, J., & Yap, K. (2019). Maternidad subrogada y su impacto en el tema de la infertilidad. *Atención Familiar*, 26(4), 158-162. <https://doi.org/https://doi.org/10.22201/facmed.14058871p.2019.4.70791>
- Nostades, L. (2020). *Compleción de familias homoparentales a través de la subrogación dentro de la Sociedad Peruana año 2019*. Lima: Universidad Peruana de las Américas. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/1219/NOSTADES%20VENTURA%2c%20LUIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Núñez, R. (2019). Aspectos éticos de la gestación subrogada. *Fundación Dialnet*, 9-11.

<https://www.rocionunez.com/pdfs/ASPECTOS%20%C3%89TICOS%20DE%20LA%20GESTACI%C3%93N%20SUBROGADA%20V.1.pdf>

Organización Mundial de la Salud. (2008). *El derecho a la salud*.  
<https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/Factsheet31sp.pdf>

Organización Mundial de la Salud. (2023). *Infertilidad*.  
[https://www.who.int/es/health-topics/infertility#tab=tab\\_1](https://www.who.int/es/health-topics/infertility#tab=tab_1)

Pepe, M. (2020). *La maternidad a través de fronteras: un estudio de la gestación subrogada y su regulación internacional*. Montevideo: Universidad de la República Uruguay.  
<https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/bitstream/20.500.12008/31557/1/MG.%20Pepe%20Burgos%2C%20Mar%C3%ADa.pdf>

Porrúa, V. (2022). *Estudio Comparado de la Maternidad Subrogada*. Madrid: Universidad Pontificia Comillas.  
<https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/59853/TFG%20-%20Porrúa%20Perea%2C%20Virginia.pdf?sequence=1>

Pulla-Abad, C., & Zamora-Vázquez, A. (2021). La maternidad subrogada y los derechos involucrados en este proceso en el sistema jurídico ecuatoriano. *Revista Científica Fomento de la investigación y publicación científico-técnica multidisciplinaria*, 6(3), 3-37.  
<https://www.fipcaec.com/index.php/fipcaec/article/view/387>

Quecedo, R., & Castaño, C. (2003). Introducción a la metodología de investigación cualitativa. *Revista de Psicodidáctica*(14), 5-40.  
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=17501402>

Rojas, P., Medina, D., & Torres, L. (2011). Infertilidad. 9(4).  
[http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S1727-897X2011000400012&script=sci\\_arttext](http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S1727-897X2011000400012&script=sci_arttext)

Rupay, L. (2018). La maternidad subrogada gestacional altruista en el Perú: problemática y desafíos actuales. *Derecho & Sociedad*(51), 103-117.  
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/20862>

- Salomone, P. (2022). Una nueva perspectiva sobre la gestación subrogada: La dimisión metafísica del embarazo. *Revista Internacional sobre Subjetividad, Política y Arte*, 18(2), 71-76. [https://aesthetika.org/IMG/pdf/aev18n2\\_71-76\\_salomone\\_una\\_nueva\\_perspectiva\\_sobre\\_la\\_gestacion\\_subrogada.pdf](https://aesthetika.org/IMG/pdf/aev18n2_71-76_salomone_una_nueva_perspectiva_sobre_la_gestacion_subrogada.pdf)
- Sánchez, R. (2010). La Gestación por Sustitución: Dilemas Éticos y Jurídicos. *HUMANITAS Humanidades Médicas*(49), 1-38. [https://fundacionletamendi.com/revista\\_humanitas\\_pdf/TM49.pdf](https://fundacionletamendi.com/revista_humanitas_pdf/TM49.pdf)
- Silva, A., & Perkumiene, D. (2021). Aspectos relevantes de la regulación jurídica de la gestación subrogada en el marco del derecho comparado. *Derecho Gobal: Estudios sobre Derecho y Justicia*, 7(19), 143-165. <https://doi.org/https://doi.org/10.32870/dgedj.v6i19.430>
- Tantaleán, O. (2016). Tipología de las Investigaciones Jurídicas. *Derecho y Cambio Social*. 1-37.
- Vasconcelos, S., Menezes, P., Ribeiro, M., & Heitman, E. (2021). Rigor científico y ciencia abierta: desafíos éticos y metodológicos en la investigación cualitativa. *SciELO*. <https://blog.scielo.org/es/2021/02/05/rigor-cientifico-y-ciencia-abierta-desafios-eticos-y-metodologicos-en-la-investigacion-cualitativa/>

## **ANEXOS**

**ANEXO 1 – MATRIZ DE CONSISTENCIA**

<b>Título</b>	<b>Formulación del problema</b>	<b>Objetivo general</b>	<b>Objetivos específicos</b>	<b>Supuestos</b>	<b>Tipo</b>	<b>Diseño de investigación</b>	<b>Participantes</b>	<b>Técnicas e instrumentos</b>
Regulación de la subrogación gestacional en el ordenamiento jurídico y aspecto ético en el Perú, 2023	¿Cuáles son las razones de índole ético para regular la subrogación gestacional en el ordenamiento jurídico peruano, 2023?	Determinar las razones éticas para regular la subrogación gestacional en el ordenamiento jurídico peruano, 2023	Determinar la necesidad que existe en nuestro país para regular la subrogación gestacional en el ordenamiento jurídico. Determinar los derechos fundamentales que respalda a las parejas infértiles para la regulación la subrogación gestacional en el ordenamiento jurídicos en el Perú. Determinar quiénes son las personas que están interesados en realizarse la técnica de reproducción asistida.	No existe una regulación de la subrogación gestacional en el ordenamiento jurídico y aspecto ético en el Perú, 2023	Enfoque Cualitativo (Tipo Básico)	Jurídico – Propositivo	Abogados independientes que pertenece al colegio de abogados de lima y personal médicos del Perú.	<p>Técnicas: Entrevista Encuesta Análisis documentario</p> <hr/> <p>Instrumentos:  Guía de entrevista  Cuestionario  Guía de análisis documentario</p>

## ANEXO 2 – TABLA DE CATEGORIZACIÓN

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍAS
Maternidad subrogada	- Técnica de reproducción asistida
	- Parejas infértiles
	- Derechos fundamentales
Aspectos éticos	- Principio de autonomía en las decisiones.
	- Principio de solidaridad y altruista

ANEXO 3 – INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS  
“GUÍA DE ENTREVISTA”



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO

- Nombre completo: .....
- Lugar de trabajo: .....
- Función desempeñada: .....
- Fecha de entrevista: .....

**TÍTULO: REGULACIÓN DE LA SUBROGACIÓN GESTACIONAL EN  
EL ORDENAMIENTO JURÍDICO Y ASPECTO ÉTICO EN EL PERÚ,  
2023.**

**Objetivo General:** Determinar las razones éticas para regular la subrogación gestacional en el ordenamiento jurídico en el Perú, 2023.

1. Según su opinión, ¿Qué entiende Ud. por subrogación gestacional o llamado vientre de alquiler?

---

---

---

---

---

---

2. ¿Considera Ud. que es necesario regular la subrogación gestacional en el ordenamiento jurídico en el Perú? Responder Si o No ¿Por qué?

---

---

---

---

---

---

3. ¿Considera Ud. que los aspectos éticos son importantes para regular la subrogación gestacional en el Perú? Responder Si o No ¿Por qué?

---

---

---

---

---

---

**Objetivo Específico 1:** Determinar la necesidad que existe en nuestro país para regular la subrogación gestacional en el ordenamiento jurídico.

4. Según su opinión ¿Cuáles son las necesidades que existen para regular la subrogación gestacional en el ordenamiento jurídico en el Perú?

---

---

---

---

---

---

5. ¿Considera Ud. que las parejas infértiles necesitan un ordenamiento jurídico que respalde la subrogación gestacional? Responder Si o No ¿Por qué?

---

---

---

---

---

---

**Objetivo Específico 2:** Determinar quiénes son las personas que están interesados en realizarse la técnica de reproducción asistida.

6. ¿Para Ud. quiénes son las personas que están interesados en realizarse el tratamiento para poder tener hijos con sus mismos genes?

---

---

---

---

---

---

7. **¿Considera Ud. que las técnicas de reproducción asistida ayudan favorablemente a las parejas infértiles? Responder Si o No ¿Por qué?**

---

---

---

---

---

---

**Objetivo Específico 3:** Determinar los derechos fundamentales que respalda a las parejas infértiles para la regulación la subrogación gestacional en el ordenamiento jurídico en el Perú.

8. **Desde su experiencia. ¿Considera Ud. que existen derechos fundamentales que respalden a la subrogación gestacional, con la finalidad de regular esta técnica en el ordenamiento jurídico peruano? Responder Si o No ¿Por qué?**

---

---

---

---

---

---

9. **¿Considera Ud. que las parejas con problemas de infertilidad tienen el derecho de formar una familia con la técnica de la subrogación gestacional? Responder Si o No ¿Por qué?**

---

---

---

---

---

**ANEXO 4 – INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS**  
**“GUÍA DE CUESTIONARIO”**



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**TÍTULO: REGULACIÓN DE LA SUBROGACIÓN GESTACIONAL  
EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO Y ASPECTO ÉTICO EN EL  
PERÚ, 2023.**

**INSTRUCCIONES:**

Señor encuestado se le solicita que conteste el siguiente cuestionario en forma anónima y con honestidad para así desarrollar la investigación señalada, se agradece de antemano por su colaboración.

**CONDICIÓN:**

Juez       Fiscal       Abogado       Médico

**PREGUNTAS:**

1. ¿Considera Ud. que la subrogación gestacional es una alternativa de solución para las parejas que tienen problemas de infertilidad?

SI       NO       NO PRECISA

2. ¿Considera Ud. que es necesario regular la subrogación gestacional en el ordenamiento jurídico en el Perú?

SI       NO       NO PRECISA

3. ¿Considera Ud. que los aspectos éticos son importantes para regular la subrogación gestacional en el Perú?

SI       NO       NO PRECISA

4. ¿Considera Ud. que las parejas infértiles necesitan que exista la regulación de la subrogación gestacional en el ordenamiento jurídico en el Perú?

SI       NO       NO PRECISA

5. ¿Considera Ud. que las parejas infértiles necesitan una ley que los respalde al realizarse el procedimiento de la subrogación gestacional?

SI  NO  NO PRECISA

6. ¿Considera Ud. que existen derechos fundamentales que apoyen a la regulación de la subrogación gestacional en el ordenamiento jurídico en el Perú?

SI  NO  NO PRECISA

7. ¿Considera Ud. que las parejas infértiles tienen el derecho de formar una familia con ayuda de la subrogación gestacional?

SI  NO  NO PRECISA

8. ¿Considera Ud. que existen personas interesadas en realizarse el procedimiento para poder tener hijos con sus mismos genes?

SI  NO  NO PRECISA

9. ¿Está de acuerdo Ud. que la subrogación gestacional es una solución con resultados favorables para las parejas infértiles que están interesadas en procrear?

SI  NO  NO PRECISA

**ANEXO 5 – INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS**  
**“GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL”**

**Título: REGULACIÓN DE LA SUBROGACIÓN GESTACIONAL EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO Y ASPECTO ÉTICO EN EL PERÚ, 2023**

**Objetivo Especifico 1:** Determinar la necesidad que existe en nuestro país para regular la subrogación gestacional en el ordenamiento jurídico.

**AUTOR** : Dávalos Ayala, Fiorella Yobana

**FECHA** :

<b>Fuente documental</b>	<b>Jurisprudencia.</b> - Casación N.º 563-2011 Lima
<b>Contenido de la fuente a analizar</b>	<b>Fundamento N° 10.-</b> Dado que nos encontramos ante un “conflicto de derechos” de una parte el de los padres de la menor a ejercer su patria potestad y de la otra, el derecho de la menor a tener una familia idónea que le proporcione todo lo necesario para su desarrollo integral y a no alterar su desarrollo integral; pues nos encontramos ante padres que premeditadamente han acordado procrear un ser humano con la finalidad de entregarlo a otras personas.
<b>Análisis del contenido</b>	El “conflicto de derechos” que existen entre los padres de un menor a ejercer la patria potestad y, por otro, el derecho del menor a una familia adecuada y a proporcionarle todas las condiciones necesarias de su sano e integral desarrollo, se encuentra en la situación de unas personas que accedieron a gestar a un bebé con la intención de dársela a otras personas.
<b>Conclusión</b>	Si bien es cierto el presente texto narra sobre los conflictos de derechos que se encuentran entre la parte de los padres de la menor a ejercer la patria potestad y el otro, de los derechos del menor a tener una familia adecuada que le proporcione todo lo necesario para su desarrollo integral y a no alterar su desarrollo integral; encontrándose ante unos padres que acordaron en procrear a un bebé con la finalidad de entregar a otras personas.

**ANEXO 6 – INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS  
“GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL”**

**Título: REGULACIÓN DE LA SUBROGACIÓN GESTACIONAL EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO Y ASPECTO ÉTICO EN EL PERÚ, 2023**

**Objetivo Especifico 2:** Determinar quiénes son las personas que están interesados en realizarse la técnica de reproducción asistida.

**AUTOR** : Dávalos Ayala, Fiorella Yobana

**FECHA** :

<b>Fuente documental</b>	<b>Jurisprudencia.</b> - Expediente 06374-2016-0-1801-JR-CI-05
<b>Contenido de la fuente a analizar</b>	<b>Fundamento N° 6.-</b> “La salud sexual y la salud reproductiva son distintas, aunque están estrechamente relacionadas. La salud sexual, según la definición de la Organización Mundial de la Salud (OMS), es “un estado de bienestar físico, emocional, mental y social en relación con la sexualidad”. La salud reproductiva, tal como se describe en el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, se refiere a la capacidad de reproducirse y la libertad de adoptar decisiones informadas, libres y responsables. También incluye el acceso a una serie de información, bienes, establecimientos y servicios de salud reproductiva que permitan a las personas adoptar decisiones informadas, libres y responsables sobre su comportamiento reproductivo”.
<b>Análisis del contenido</b>	“La salud sexual y reproductiva, aunque estrechamente relacionadas son distintas. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la salud sexual es un estado de bienestar físico, emocional, mental y social relacionado con el sexo. Según el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la salud reproductiva y la libertad de tomar decisiones informadas, libres y responsables. Incluyendo al acceso a la información, bienes, establecimientos y servicios de salud reproductiva que permitan a las personas tomar decisiones informadas, libres y responsables sobre su comportamiento reproductivo”.
<b>Conclusión</b>	Las personas que presentan problemas en su salud reproductivas tienen el derecho de escoger libremente los tratamientos adecuados a su enfermedad, a tomar decisiones informadas y libre en relación con los tratamientos de reproductiva asistida en la salud de las personas.

**ANEXO 7 – INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS**  
**“GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL**

**Título: REGULACIÓN DE LA SUBROGACIÓN GESTACIONAL EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO Y ASPECTO ÉTICO EN EL PERÚ, 2023**

**Objetivo Especifico 3:** Determinar los derechos fundamentales que respalda a las parejas infértiles para la regulación la subrogación gestacional en el ordenamiento jurídicos en el Perú.

**AUTOR** : Dávalos Ayala, Fiorella Yobana

**FECHA** :

<b>Fuente documental</b>	<b>Jurisprudencia.</b> - Expediente 06374-2016-0-1801-JR-CI-05
<b>Contenido de la fuente a analizar</b>	<b>Fundamento N° 8.-</b> "Toda persona tiene derecho a recurrir al tratamiento de su infertilidad, así como a procrear mediante el uso de técnicas de reproducción asistida, siempre que la condición de madre genética y de madre gestante recaiga sobre la misma persona. Para la aplicación de técnicas de reproducción asistida, se requiere del consentimiento previo y por escrito de los padres biológicos".
<b>Análisis del contenido</b>	Toda persona tiene derecho de acudir a la técnica de reproducción asistida en casos donde se necesitan un tratamiento de infertilidad que permita la procreación y nacimiento de un niño mediante el uso de esta técnica donde la madre genética coincida con la gestante, dando el consentimiento previo de los padres biológicos.
<b>Conclusión</b>	Si bien es cierto el presente texto narra sobre los derechos que toda persona tiene al recurrir a los distintos tratamientos de su infertilidad, así como a procrear mediante las técnicas de reproducción asistida, siempre que la madre genética y la madre genética coincidan sobre la misma, se requiere el consentimiento previo y por los padres biológicos para la aplicación de la técnica de reproducción asistida.

## ANEXO 8 –CONSENTIMIENTO INFORMADO



### Anexo 3

#### Consentimiento Informado (\*)

Título de la investigación: "Regulación de la subrogación gestacional en el ordenamiento jurídico y aspecto ético en el Perú, 2023"

Investigador (a): Fiorella Yobana Dávalos Ayala

#### Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Regulación de la subrogación gestacional en el ordenamiento jurídico y aspecto ético en el Perú, 2023", cuyo objetivo es: Determinar las razones éticas para regular la subrogación gestacional en el ordenamiento jurídico peruano, 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de Pregrado de la carrera profesional Derecho o programa taller de investigación de tesis, de la Universidad César Vallejo del campus filial Lima Este, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.



Describir el impacto del problema de la investigación.

¿Cuáles son las razones de índole ético para regular la subrogación gestacional en el ordenamiento jurídico en el Perú, 2023?

#### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Regulación de la subrogación gestacional en el ordenamiento jurídico y aspecto ético en el Perú, 2023"
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 40 minutos y se realizará en el ambiente donde laboran los abogados especializados en familia y personal médico que conocen sobre el tema que dependerá de las instalaciones de cada profesional se encuentre. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

\* Obligatorio a partir de los 18 años



**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a): Fiorella Yohana Dávalos Ayala, email: [fiodavalos9@gmail.com](mailto:fiodavalos9@gmail.com) y Docente asesor Elizabeth Mendoza Giraldez, email: [mmengozagiri@ucvvirtual.edu.pe](mailto:mmengozagiri@ucvvirtual.edu.pe).

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Myriam Eleana Mori Jauregui

Fecha y hora: 28-12-23 / 10:00 a.m.



Myriam Eleana Mori Jauregui  
MEDICO CIRUJANO  
C.M.A. 22234

---

FIRMA DEL EXPERTO

*Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.*

## Anexo 3

### Consentimiento Informado (\*)

Título de la investigación: "Regulación de la subrogación gestacional en el ordenamiento jurídico y aspecto ético en el Perú, 2023"

Investigador (a): Fiorella ~~Yobana~~ Dávalos Ayala

#### Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Regulación de la subrogación gestacional en el ordenamiento jurídico y aspecto ético en el Perú, 2023", cuyo objetivo es: Determinar las razones éticas para regular la subrogación gestacional en el ordenamiento jurídico peruano, 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de Pregrado de la carrera profesional Derecho o programa taller de investigación de tesis, de la Universidad César Vallejo del campus filial Lima Este, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.



Describir el impacto del problema de la investigación.

¿Cuáles son las razones de índole ético para regular la subrogación gestacional en el ordenamiento jurídico en el Perú, 2023?

#### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

3. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Regulación de la subrogación gestacional en el ordenamiento jurídico y aspecto ético en el Perú, 2023"
4. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 40 minutos y se realizará en el ambiente donde laboran los abogados especializados en familia y personal médico que conocen sobre el tema que dependerá de las instalaciones de cada profesional se encuentre. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

\* Obligatorio a partir de los 18 años

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a): Fiorella Yohana Dávalos Ayala, email: [fiodalavos9@gmail.com](mailto:fiodalavos9@gmail.com) y Docente asesor Elizabeth Mendoza Giraldez, email: [mmengozagin@ucvvirtual.edu.pe](mailto:mmengozagin@ucvvirtual.edu.pe).

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Jenny Lurita Cumpa

Fecha y hora: 27-12-23 / 10:40 a.m.

  
FIRMA DEL EXPUESTO

Jenny L. Cumpa Cumpa  
ABOGADA  
CALLE Nº 50148

*Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.*

## Anexo 3

### Consentimiento Informado (\*)

Título de la investigación: "Regulación de la subrogación gestacional en el ordenamiento jurídico y aspecto ético en el Perú, 2023"

Investigador (a): Fiorella ~~Yohana~~ Dávalos Ayala

#### Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Regulación de la subrogación gestacional en el ordenamiento jurídico y aspecto ético en el Perú, 2023", cuyo objetivo es: Determinar las razones éticas para regular la subrogación gestacional en el ordenamiento jurídico peruano, 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de Pregrado de la carrera profesional Derecho o programa taller de investigación de tesis, de la Universidad César Vallejo del campus filial Lima Este, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.



Describir el impacto del problema de la investigación.

¿Cuáles son las razones de índole ético para regular la subrogación gestacional en el ordenamiento jurídico en el Perú, 2023?

#### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

5. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Regulación de la subrogación gestacional en el ordenamiento jurídico y aspecto ético en el Perú, 2023"
6. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 40 minutos y se realizará en el ambiente donde laboran los abogados especializados en familia y personal médico que conocen sobre el tema que dependerá de las instalaciones de cada profesional se encuentre. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

\* Obligatorio a partir de los 18 años

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a): Fiorella ~~Yohana~~ Dávalos Ayala, email: [fiodavalos9@gmail.com](mailto:fiodavalos9@gmail.com) y Docente asesor Elizabeth Mendoza ~~Giraldez~~, email: [mmengozagin@ucvvirtual.edu.pe](mailto:mmengozagin@ucvvirtual.edu.pe).

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Miguel Luna Nery

Fecha y hora: 28-12-23 / 11:40 a.m.

  
FIRMA DEL EXPERTO  
MIGUEL LUNA NERY  
ABOGADO  
Nº. C.O. Nº 12712

*Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.*

## Anexo 3

### Consentimiento Informado (\*)

Título de la investigación: "Regulación de la subrogación gestacional en el ordenamiento jurídico y aspecto ético en el Perú, 2023"

Investigador (a): ~~Yobana~~ Fiorella Dávalos Ayala

#### Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Regulación de la subrogación gestacional en el ordenamiento jurídico y aspecto ético en el Perú, 2023", cuyo objetivo es: Determinar las razones éticas para regular la subrogación gestacional en el ordenamiento jurídico peruano, 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de Pregrado de la carrera profesional Derecho o programa taller de investigación de tesis, de la Universidad César Vallejo del campus filial Lima Este, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.



Describir el impacto del problema de la investigación.

¿Cuáles son las razones de índole ético para regular la subrogación gestacional en el ordenamiento jurídico en el Perú, 2023?

#### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

7. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Regulación de la subrogación gestacional en el ordenamiento jurídico y aspecto ético en el Perú, 2023"
8. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 40 minutos y se realizará en el ambiente donde laboran los abogados especializados en familia y personal médico que conocen sobre el tema que dependerá de las instalaciones de cada profesional se encuentre. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

\* Obligatorio a partir de los 18 años

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a): Fiorella Yohana Dávalos Ayala, email: [fiodavalos9@gmail.com](mailto:fiodavalos9@gmail.com) y Docente asesor Elizabeth Mendoza Giraldez, email: [mmengozagiri@ucvvirtual.edu.pe](mailto:mmengozagiri@ucvvirtual.edu.pe).

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: ~~Cynthia~~ Cynthia Silvana Romero Malvaceda

Fecha y hora: 28-12-23 / 12:00 a.m.



FIRMA DEL EXPERTO

CYNTHIA SILVANA R. ROMERO MALVACEDA  
ABOGADA  
C.A.L. 72

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

## Anexo 3

### Consentimiento Informado (\*)

Título de la investigación: "Regulación de la subrogación gestacional en el ordenamiento jurídico y aspecto ético en el Perú, 2023"

Investigador (a): Fiorella ~~Yobana~~ Dávalos Ayala

#### Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Regulación de la subrogación gestacional en el ordenamiento jurídico y aspecto ético en el Perú, 2023", cuyo objetivo es: Determinar las razones éticas para regular la subrogación gestacional en el ordenamiento jurídico peruano, 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de Pregrado de la carrera profesional Derecho o programa taller de investigación de tesis, de la Universidad César Vallejo del campus filial Lima Este, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.



Describir el impacto del problema de la investigación.

¿Cuáles son las razones de índole ético para regular la subrogación gestacional en el ordenamiento jurídico en el Perú, 2023?

#### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

9. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Regulación de la subrogación gestacional en el ordenamiento jurídico y aspecto ético en el Perú, 2023"
10. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 40 minutos y se realizará en el ambiente donde laboran los abogados especializados en familia y personal médico que conocen sobre el tema que dependerá de las instalaciones de cada profesional se encuentre. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

\* Obligatorio a partir de los 18 años

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a): Fiorella ~~Yobana~~ Dávalos Ayala, email: [fiodalos9@gmail.com](mailto:fiodalos9@gmail.com) y Docente asesor Elizabeth Mendoza ~~Giraldez~~, email: [mmengozaqin@ucvvirtual.edu.pe](mailto:mmengozaqin@ucvvirtual.edu.pe).

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Leonor Flores ~~Neyra~~

Fecha y hora: 29-12-23 / 09:30 a.m.



MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
EVALUACIÓN Y MONITOREO DE  
SERVICIOS DE SALUD  
FIRMA DEL EXPERTO

*Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.*

## Anexo 3

### Consentimiento Informado (\*)

Título de la investigación: "Regulación de la subrogación gestacional en el ordenamiento jurídico y aspecto ético en el Perú, 2023"

Investigador (a): Fiorella ~~Yobana~~ Dávalos Ayala

#### Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Regulación de la subrogación gestacional en el ordenamiento jurídico y aspecto ético en el Perú, 2023", cuyo objetivo es: Determinar las razones éticas para regular la subrogación gestacional en el ordenamiento jurídico peruano, 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de Pregrado de la carrera profesional Derecho o programa taller de investigación de tesis, de la Universidad César Vallejo del campus filial Lima Este, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.



Describir el impacto del problema de la investigación.

¿Cuáles son las razones de índole ético para regular la subrogación gestacional en el ordenamiento jurídico en el Perú, 2023?

#### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

11. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Regulación de la subrogación gestacional en el ordenamiento jurídico y aspecto ético en el Perú, 2023"
12. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 40 minutos y se realizará en el ambiente donde laboran los abogados especializados en familia y personal médico que conocen sobre el tema que dependerá de las instalaciones de cada profesional se encuentre. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

\* Obligatorio a partir de los 18 años

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a): Fiorella ~~Yohana~~ Dávalos Ayala, email: [fiodalos9@gmail.com](mailto:fiodalos9@gmail.com) y Docente asesor Elizabeth Mendoza ~~Giraldes~~, email: [mmengozagin@ucvvirtual.edu.pe](mailto:mmengozagin@ucvvirtual.edu.pe).

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Patricia Vanessa Infantes Salazar

Fecha y hora: 03-01-24 / 10:40 a.m.

  
PATRICIA V. INFANTES SALAZAR  
ABOGADO  
C.I. N° 73346

FIRMA DEL EXPERTO

*Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.*

## “GUÍA DE ENTREVISTA”



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

**V. DATOS GENERALES**

- 1.1 Apellidos y Nombres: Lurita Cumpa, Jenny A  
 1.2 Cargo e institución donde labora: Abogada Especializada en Familia.  
 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista  
 1.4 Autor de instrumento: Dávalos Ayala, Fiorella Yobana

**VI. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MEDIANAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													✓
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													✓
3. ACTUALIDAD	Se está adecuando a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													✓
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												✓	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													✓
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													✓
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												✓	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.													✓
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													✓
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													✓

**VII. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

✓

**VIII. PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

100
-----

Lima, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

**FIRMA DEL EXPERTO**

.....  
 Jenny A. Lurita Cumpa  
 ABOGADA  
 CAL N° 60146

**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

**V. DATOS GENERALES**

- 1.1 Apellidos y Nombres: MIGUEL LUNA NERY  
 1.2 Cargo e institución donde labora: ABOGADO ESPECIALIZADO EN FAMILIA  
 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista  
 1.4 Autor de instrumento: Dávalos Ayala, Florella Yobana

**VI. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MEDIANAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Se está adecuando a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.													X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

**VII. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

**VIII. PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

Lima, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.



**FIRMA DEL EXPERTO**

MIGUÉLA . LUNA NERY  
 ABOGADO  
 Reg. Cal. N° 12712

# “GUÍA DE CUESTIONARIO”



## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### IX. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: MORI VAUREGUI MYRIAM ELEANA  
 1.2 Cargo e Institución donde labora: MEDICO ASISTENTE  
 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Cuestionario  
 1.4 Autor de instrumento: Dávalos Ayala, Fiorella Yobana

### X. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MEDIANAMENTE ACEPTABLE				ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													✓	
3. ACTUALIDAD	Se está adecuando a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												✓		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.													✓	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													✓	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													✓	

### XI. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

### XII. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Lima, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 2023.

Myriam Eleana Mori Vauregui  
 MEDICO CIRUJANO  
 C.M.P. 2832  
 \_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL EXPERTO**



**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

**IX. DATOS GENERALES**

- 1.1 Apellidos y Nombres: Cynthia Siluina Romero Malvarceda  
 1.2 Cargo e institución donde labora: Abogada Especializada en familia  
 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Cuestionario  
 1.4 Autor de instrumento: Dávalos Ayala, Fiorella Yobana

**X. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MEDIANAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													✓	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													✓	
3. ACTUALIDAD	Se está adecuando a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													✓	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													✓	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													✓	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													✓	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													✓	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.													✓	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													✓	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													✓	

**XI. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

**XII. PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

Lima, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 2023.

*C. Romero*

FIRMA DEL EXPERTO

CYNTHIA SILVINA R. ROMERO MALVARCEDA  
 ABOGADA  
 C.A.L. 721

# ANEXO 11 – EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTO

## “GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTARIO”



### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

#### I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: INFANIER SALAZAR PATRICIA VANESSA  
 1.2 Cargo e institución donde labora: ABOGADA EJECUTIVA EN FAMILIA  
 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Análisis Documental  
 1.4 Autor de instrumento: Dávalos Ayala, Fiorella Yobana

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MEDIANAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													✓
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													✓
3. ACTUALIDAD	Se está adecuando a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													✓
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													✓
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													✓
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													✓
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													✓
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.													✓
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													✓
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													✓

#### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

#### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95

Lima, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

PATRICIA V. INFANTES SALAZAR  
 ABOGADO  
 C.A. N° 73046

FIRMA DEL EXPERTO

**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

**I. DATOS GENERALES**

- 1.1 Apellidos y Nombres: Flores Neyra Leonor.  
 1.2 Cargo e Institución donde labora: obstetricia - C.S el bosque.  
 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Análisis Documental  
 1.4 Autor de instrumento: Dávalos Ayala, Florella Yobana

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MEDIANAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Se está adecuando a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.													X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

Lima, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

FIRMA DEL EXPERTO

  
 MINISTERIO DE SALUD  
 C.S EL BOSQUE  
 Leonor E. Flores Neyra  
 OBSTETRICA - EGODRAFISTA  
 COP. 34931

## ANEXO 12 – RESULTADOS DE SIMILITUD DEL PROGRAMA TURNITIN

Titulo del trabajo	Cargado	Nota	Similitud
Regulación de la subrogación gestacional en el ordenamiento jurídico y aspecto ético en el Perú, 2023	12 Jul 2024 22:49 -05	--	15%   

?

## **ANEXO 13 – PROYECTO DE LEY**

**PROYECTO DE LEY N° \_\_\_\_\_**

### **PROYECTO DE LEY QUE REGULA LA SUBROGACIÓN GESTACIONAL MEDIANTE EL USO DE LAS TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA PARA PAREJAS INFERTILIDAD.**

A través de un congresista, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 74 y 75 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente:

#### **PROYECTO DE LEY**

El Congreso de la República

Ha dado la Ley siguiente:

### **PROYECTO DE LEY QUE REGULA LA SUBROGACIÓN GESTACIONAL MEDIANTE EL USO DE LAS TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA PARA PAREJAS INFERTILIDAD.**

#### **Artículo 1.- Objeto de la ley**

La presente Ley tiene por objeto modificar el artículo 7° de la Ley N°26842 - Ley General de Salud, con la finalidad de evitar vacíos normativos respecto a que actualmente sólo pueden acceder a dicha a las técnicas de reproducción asistida solo pueden ser utilizada por las personas que son diagnosticadas con infertilidad, es decir que las mujeres que cumplan con aportar material genético y quedan embarazada del nuevo ser, dicha modificación regulará el procedimiento cuando terceras personas opten por colaborar voluntariamente accedan a la subrogación gestacional de forma solidaria y

sin fines de lucro, a efectos de evitar vicios en el acuerdo contractual. La presente iniciativa normativa permite garantizar el derecho humano a la formación de una familia, la maternidad, el pleno desarrollo integral; así como el derecho a acceder a las técnicas de reproducción asistida, siempre que ello no afecte los derechos de terceros y beneficie a las parejas infértiles que cumplan su plan de vida.

### **Artículo 2°. Modificación del artículo 7° de la Ley 26842 - Ley General de Salud.**

Modifíquese el artículo 7° de la Ley 26842, Ley General de Salud, el mismo que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 7°.- Toda persona tiene derecho a realizarse tratamientos de su infertilidad, así como a procrear mediante las técnicas de reproducción asistida, la condición de madre genética y de madre gestante puede recaer sobre la misma o sobre una tercera persona siempre que las padres de intención presenten problemas de infertilidad y un informe médico debidamente certificado y firmado por el médico especialista tratante.

De lo expuesto en el párrafo anterior, se tiene que dicho tratamiento será de carácter solidario y reservado entre las partes que voluntariamente accedan al uso de las técnicas de reproducción humana asistida de manera consensual e indubitable conforme a los artículos 43°, 44° y el 140° del Código Civil Peruano, sin fines de lucro, evitando así la comercialización de los embriones y gametos ya crio conservados y actos que favorezcan el tráfico y la trata de personas en cualquiera de sus formas.

Está prohibida la fecundación de óvulos humanos con fines distintos a la procreación, así como la clonación de seres humanos."

### **Artículo 3°. – Definiciones:**

- 1. Infertilidad:** Según la Organización Mundial de la Salud - OMS, es la incapacidad de llevar a cabo un embarazo después de un año de relaciones sexuales sin protección, presentando problemas para la concepción.
- 2. Esterilidad:** Incapacidad absoluta de producir óvulos debido a un mal funcionamiento en el sistema reproductivo o gametos fecundados.

3. **Subrogación gestacional:** Práctica mediante la mujer gesta el hijo de otra mediante la técnica de reproducción asistida con la finalidad de entregarlo al nacer.
4. **Parejas infértiles:** Pareja con problemas de infertilidad sea por parte del hombre o de la mujer que se les impide llevar a cabo un embarazo.
5. **Gestante voluntaria:** Mujer que de forma altruista firma un acuerdo de subrogación gestacional con la pareja infértil a efecto de gestar el bebe con material genético de la mujer infértil.

#### **Artículo 4º. – Vigencia y aplicación de la Ley**

La presente Ley rige a partir del día siguiente a su publicación en el diario oficial “El Peruano” y se aplica a los nuevos procesos que se inicien a partir de la vigencia.

#### **Artículo 5º. - Requisitos Legales de las parejas infértiles para realizarse la subrogación gestacional**

Asimismo, los padres de intención involucrados en este proceso de subrogación gestacional también deben cumplir ciertos parámetros:

1. Ser peruanos de nacimiento o poseer la nacionalidad y/o residir legalmente en el Perú.
2. Ser mayores de 24 años y menores de 47 años.
3. Certificado Médico que acredite la capacidad física, mental y emocional de los padres. (conforme a los artículos 43º, 44º y el 140º del Código Civil Peruano)
4. Ser pareja casada y/o en unión de hecho perfecta certificada por notario público.
5. Los padres o al menos uno de ellos deberá aportar sus genes en la fecundación. En el caso de que ambos padres de intención sean infértiles podrán recurrir a donantes voluntarios para el aporte de material genético.

#### **Artículo 6º. - Requisitos Legales de la Gestante Voluntaria**

La gestante colaboradora que voluntaria y solidariamente desee llevar en su útero lleva el embrión a término y deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser peruana de nacimiento o poseer la nacionalidad y/o residir legalmente en el Perú, conforme a ley.
2. Ser mayor de 24 años.
3. Acreditar gozar de buena salud física, mental y emocional mediante certificado médico que deberá ser emitido por el especialista correspondiente.
4. Haber sido madre de al menos un hijo sano antes de someterse a este procedimiento de reproducción asistida.
5. Poseer una situación socioeconómica estable (No deberá encontrarse registrada y/o identificada en el SISFHO (Sistema de focalización de hogares) como persona en situación de estado de vulnerabilidad financiera.

**Artículo 7º. - Condiciones especiales para la aplicación de la técnica de reproducción asistida de los padres para el Inicio del procedimiento**

1. Acreditar haber agotado o ser incompatible con las técnicas de reproducción humana asistida.
2. Acreditar certificado médico, emitido por el especialista en fertilidad que diagnostique la causa médica de la patología mencionada en alguno de los padres, en dicho certificado se deberá consignar la firma indubitable y su código de colegiatura habilitada, y de ser el caso se deberá presentar el informe médico e historia clínica de los abortos involuntarios producidos por la madre genética de intención que amerite iniciar el procedimiento de reproducción asistida.
3. La información y asesoramiento sobre la técnica de reproducción humana asistida que se aplique deberá ser informado a la pareja que recurra a ella.
4. Los padres de intención se comprometen a asumir los gastos económicos que genere la gestante voluntaria durante el proceso de gestación, previo y posterior que pueda devenir el procedimiento de reproducción humana asistida.

**Artículo 8º. - Condiciones especiales para la aplicación de la técnica de reproducción asistida de la Gestante Voluntaria para el Inicio del Procedimiento**

1. Deberá ser informada sobre el tratamiento y/o técnica que se le aplicará, suscribiendo un acuerdo de consentimiento de gestación informada, voluntaria y

libre en el que se hará mención expresa y detallada de todas las condiciones concretas que se haya acordado.

2. No encontrarse registrada y/o identificada en el SISFHO como persona en estado de vulnerabilidad económica.
3. La gestante voluntaria no podrá recibir dinero por gestar en su vientre al futuro hijo de los padres de intención, únicamente recibirá el reembolso por los gastos que haya podido generarle el embarazo durante los 09 meses que usualmente dura este proceso, tales como:
  - Traslados para acudir a sus chequeos médicos
  - Medicación y suplementos vitamínicos indicados y/o señalados por el especialista.
  - Alimentación adaptada indicados y/o señalados por el nutricionista.
  - Vestimenta de maternidad.
  - Faltas y/o ausencias laborales (en el caso se le indique reposo absoluto).

#### **Artículo 9º. - Formalidad del acuerdo de la subrogación gestacional**

Los futuros padres y la gestante deberán firmar un acuerdo y/o compromiso detallando los compromisos, responsabilidades y obligaciones de ambas partes durante el embarazo, antes y después de los procedimientos de reproducción asistida, el mismo que será certificado refrendado ante notario público.

#### **Artículo 10º. - De la filiación**

Los futuros padres deben firmar previamente un acuerdo de consentimiento notarial, con la gestante voluntaria a fin de ser reconocidos como los padres legales en el certificado de nacimiento del niño, indicando el estado civil de los padres y sobre la filiación en los registros civiles y en cualquier otro documento de identidad, conforme lo dispone el último párrafo del artículo 6 de la Constitución Política del Perú. Los futuros padres se consideran los padres legales desde el momento en que el embrión se transfiere al útero de la gestante. En consecuencia, ésta no tiene derecho ni obligación hacia el bebé. Tampoco será admisible ninguna demanda de filiación y/o paternidad

entre la gestante voluntaria y el nacido, cuando se haya suscrito un acuerdo contractual entre las partes para someterse al procedimiento de reproducción humana asistida.

**Artículo 11º. - Servicio Público de Salud para la subrogación gestacional progresivo conforme al presupuesto del Estado.**

Las parejas infértiles tienen derecho a la gestación subrogada siempre que cumpla con lo exigido en el artículo 5º de la presente Ley, estas misma se implementaran de forma progresiva dando prioridad a los sectores más pobres, como política del estado es establecer la posibilidad de las parejas infértiles de ser padres.

**Artículo 12.- Órgano rector**

El Ministerio de Salud, la Superintendencia Nacional de Salud y los Gobiernos Regionales serán los responsables de proponer y aprobar la implementación de la presente Ley.

**I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Garantizar los derechos de las parejas infértiles con problemas en el sistema reproductor femenino o masculino construyendo una política pública del gobierno de Perú y por lo tanto las parejas infértiles pueden convertirse en padres mediante la técnica de reproducción asistida, así como la mujer gestante. El estado adoptara sus políticas públicas y debe d promover el desarrollo integral de las parejas, sus derechos a la maternidad y paternidad, el derecho a formar una familia, derechos que se integran en su plan de vida. Por ello no debe de ignorarse ya que esta condición de la infertilidad impacta a la familia y la sociedad.

Por lo tanto, se considera que el Estado cuida, protege y resuelve los derechos antes mencionados en la constitución política Perú, Declaración de Derechos Humanos y las Declaraciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, cumple una de sus responsabilidades fundamentales que es Garantizar el desarrollo integral de los

ciudadanos y reconocer a las parejas infértiles también debería proteger sus derechos en Perú.

#### **A. Sobre el presupuesto y gastos del Estado a la presente Ley.**

La presente Ley trata de una regulación a la Ley General de Salud, debido al vacío en el ordenamiento jurídico peruano y a los casos de la técnica de reproducción asistida en los hospitales y centros de salud autorizados por la autoridad sanitaria, será aplicado e implementados por las autoridades de salud y utilizando los recursos que el Presupuesto General de la República, dando como prioridad a los sectores económicamente más vulnerables, como una cuestión de política pública, por lo tanto, se realizó de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° disposición final y transitorias de la Constitución Política del Perú.

#### **B. Derogación**

Deróguense o dejar sin efecto las disposiciones que se opongan a esta presente ley.

Lima, 05 abril de 2024.